

2

ARCHIVO

Legajo

173

N.º

7369

Causa n.º

363

Año

1938.

*Conducta y actuaciones del capitán don Anastasio
Ruballo Calderón*

Luella

SEGUNDA DIVISION ORGANICA

PLAZA DE SEVILLA

AÑO DE 1.938

C A U S A, N.º. 363

seguida contra el Teniente, hoy Capitán, DON ANASTASIO RIBALLO CALDERON por su actuación y conducta en relación con el Movimiento Nacional



Liq: 1/3 — no 7369

JUZG INSTRUCTOR

El Teniente Coronel de la Guardia Civil, retirado, Don Jesús Ransanz García.

SECRETARIO

El Alférez Honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Don José Ruiz-Grenados y Sanchez.

I N D I C E

Fólio	1.-Orden del Ilmo.Sr.Auditor
"	3.-Declaración de Don Anastasio Riballo Calderón
" 4-5-6-7	.-Declaración jurada del encartado
"	8.-Informes del S.I.M.
"	11 vto.-Declaración de Don José Cid Sanchez
"	12.-Declaración del Capitán Don Miguel Valaer Bas
"	13.-Declaración de Don Arcadio Carrasco Fernandez Blanco
"	14.-Declaración de Don Leopoldo Garcia Rodriguez
"	16.-Resumen del Señor Juez Instructor
" 16 vto	-Dictamen del Ilmo.Sr.Auditor y Decreto del Exmo.Sr. General Jefe del Ejército del Sur.
"	17.-Elevación de la Información a Causa-Nº.363
"	18.-Clasificación del encartado
"	20-Telefonema Oficial
"	21.-Oficio del Ilmo.Sr.Fiscal
"	22.-Nueva Declaración del encartado
"	26-Declaración del Capitán de Infantería Don José Almonse Diaz.
"	29.-Declaración del Teniente Coronel, Habilitado, Don Otilio Fernandez.
"	31.-Oficio del Ilmo.Sr.Fiscal.
" 37 vto.-38 y	
" 39.-	Declaración del Capitán de Don Guillermo Garcia Fernan- dez.
" 40 al 43.	-Resumen del Señor Juez Instructor.

892

Segunda División Orgánica

Plaza de SEVILLA

Año de 1937

INFORMACION

abierta para averiguar la actuación y conducta, en relación con el Movimiento Nacionalista del Teniente, hoy CAPITAN de Infantería DON ANASTASIO RIBALLO CALDERON.-

JUEZ INSTRUCTOR

Oficial 3.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, Habilitado de Teniente Auditor de Segunda

D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO

SECRETARIO

El Abogado afecto al Cuerpo Jurídico Militar, Don

Salvador Dianez Leal.-



PODIA DE LA R. 1718-6

Justicia

15019

892

Sírvase instruir la oportuna información para averiguar la actuación y conducta en relación con el Movimiento Nacionalista del Teniente Rgtº. Infantería Castilla nº 3, DON ANASTASIO RIVALLO CALDERON.

Dios guarde V. muchos años.

Sevilla, 22 de Abril de 1937.

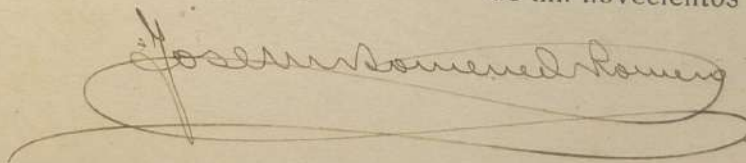
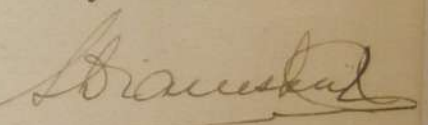
EL AUDITOR,

Sr. D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar y Habilitado de Teniente Auditor de 2.ª. PLAZA.

D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial
tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar,
Habilitado de Teniente Auditor de Segunda y Juez
Instructor de la presente información.

CERTIFICO: Que he nombrado Secretario para que como ta
actue en la presente informarción, al Abogado afecto al Cuerpo Juridico
Militar Don Salvador Dóñez Leal. - quien enterado
de tal nombramiento y de las obligaciones del mismo aceptó el cargo y
juró desempeñarlo bien y fielmente, manifestando además no tener
incompatibilidad alguna que le impida su ejercicio.

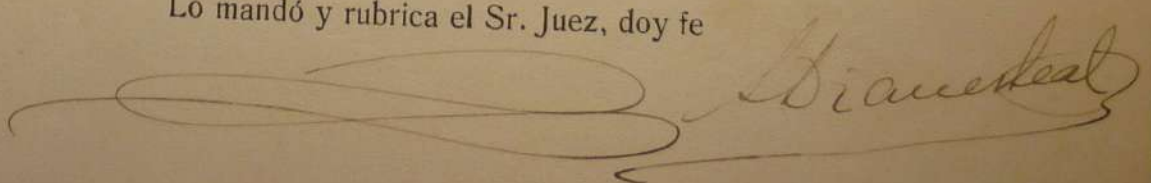
Y para que conste firma el presente conmigo en Sevilla a 25-
de Abril- - - de mil novecientos treinta y siete.

PROVIDENCIA.- Sevilla a 25- de Abril- de
mil novecientos treinta y siete.

Por recibida la oportuna orden de proceder únase por cabeza de la
presente información.-Recíbase declaración al interesado, practíquense
las demás diligencias procedentes y verificado dése cuenta.

Lo mandó y rubrica el Sr. Juez, doy fe



ligencia.-Acredito por la presente no haber comparecido hasta la -
fecha ante este Juzgado el Teniente de Infanteria Don Anastasio-
Riballo Calderón al objeto de prestar declaración.-Sevilla diez -
y siete de Julio de 1,937,doy fe.-

Diaz

PROVIDENCIA.=Sevilla 18 de abril de 1,937.-

Dada cuenta.En vista de lo que aparece de la diligen-
cia anterior,interesese del Excmo.Sr.General Jefe del Ejercito
del Sur,por conducto reglamentario,la comparecencia anteeste-
Juzgado del Temiente de Infanteria Don Anastasio Riballo Calde-
rón.-

Lo manda y rubrica el Sr.Juezm doy fe.-

R/.

[Handwritten signature]

Diaz

Diligencia.-Seguidamente se cumplió lo mandado,doy fe.-

Diaz

0
S
80

DECLARACION de Dn. ANASTASIO RIBALLO CALDERON.- Capitan de Infanteria.- En Sevilla a uno- de Noviembre - de mil novecientos

treinta y siete- compareció en el local donde se halla constituido este Juzgado Militar - el anotado al margen, el cual, advertido iba a prestar declaración y enterado de la obligación que tiene de decir verdad, así como de las penas en que incurte el reo de falso testimonio juró por su honor - - - ser veraz en sus manifestaciones; y

PREGUNTADO por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho de treinta y siete años de edad, de estado soltero- Profesion Militar - natural de Malpartida de la S Provincia de Badajoz- domiciliado en la actualidad en Badajoz- calle de Façange Española - - núm. 5, 2º.-

PREGUNTADO, sobre su actuación y conducta á partir del día diez y ocho de Julio de mil novecientos treintiseis, en relación con el actual Movimiento Militar Nacionalista, DIJO: Que presenta para su unión á esta información relación detallada ó declaración jurada de su conducta y actuación á partir de la fecha - porque se le pregunta, en cuyo contenido se afirma y ratifica reconociendo como suya legitima y puesta de su puño y letra - la firma y rubrica que la autoriza, y que por disposición del Sr. Juez se une á continuación.-

PREGUNTADO sobre su ideología politica, actuación anterior al 18 de Julio y nombre de personas que puedan garantizarlo, DIJO: Que nunca - perteneció a partido politico alguno, si bien antes del Movimiento Militar, aunque no estaba afiliado á Falange Española - como en la actualidad sí fué simpatizante con dicha organización.- Que siempre tuvo ideas de orden y de derecha, religiosas y de amor á España y al Ejercito.- Que pueden avalar su conducta anterior y posterior al 18 de Julio de 1,936, el Comandante Don Leopoldo Garcia Rodriguez y el Capitan Don Miguel Valaer-Baz, el primero residente en Badajoz y el segundo en Mérida, digo tambien en Badajoz.- D. Arcadio Carrasco, Jefe de F. E. T. de las J. O. N. S. y el Jefe de Información Provincial de la misma Organización Dn. Jose Cid, residentes ambos en Badajoz.-

Leída que le fué ratificó su contenido y firma con el Sr. Juez, doy fe.-

[Handwritten signature]

Anastasio Riballo Calderon

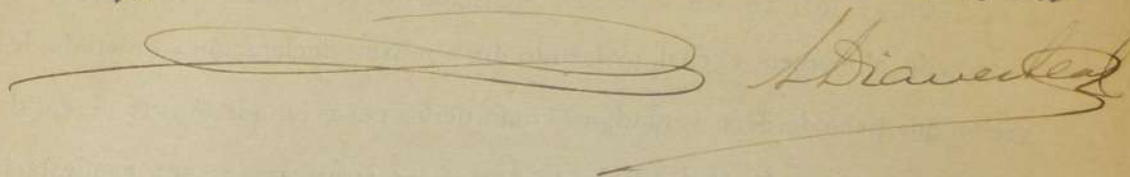
[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.-Sevilla uno de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.-

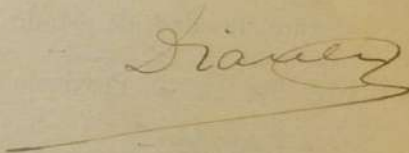
Librese exhorto a la Autoridad Militar correspondiente de Badajoz, con el fin de que se reciba declaración, sobre los hechos oportunos, a los testigos designados en la declaración anterior; y reclamese del Servicio de Información de Burgos, los antecedentes oportunos relativos al interesado.-

Lo manda y rubrica el Sr. Juez, doy fe.-

R/.



Diligencia.-Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.-



n
e
p
n
q
g
do
lu
ce
se
da
qu
Se
en
no

H

DECLARACION JURADA QUE PRESENTA EL TENIENTE ASCENDIDO A CAPITAN DON ANASTASIO RIBALLO CALDERON PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTILLA NUMERO DIEZ Y SEIS EL DIA DIEZ Y OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS.

Me encontraba destinado en el Regimiento de Infantería de Castilla número diez y seis, siendo mis ideas de toda la vida de índole derechista lo que puede comprobarse con todas las personas tanto del orden civil como militar, que me conocen y muy especialmente militante de corazón del fascismo, lo que puedo comprobar con personas tan significadas en dicha Organización como son en la actualidad el Jefe Provincial de Falange Española y Tradicionalista de las J.O.N.S. y también el Delegado Jefe Provincial de Información, camaradas Arcadio Carrasco y José Cid respectivamente. Era conocido entre los principales elementos dirigentes izquierdistas por tales ideas, las que no me recataba de exteriorizar en tantas ocasiones como se me presentaban, llegando a sufrir apercibimientos de arrestos por el Coronel del Regimiento, Don Juan Cantero Ortega, de lo que puede ser testigo el hoy Comandante Don Edoardo García Rodríguez, por aquel entonces Capitán y sufriendo posteriormente catorce días de arresto en Banderas por el mismo Coronel. También por demostrarme afobia a las Autoridades que en la República ~~de~~ eran indignamente entre otras, uno de los nefastos Gobernadores Civiles de Badajoz.

Con motivo de los sucesos del año mil novecientos treinta y cuatro, me cupo la honra de ser Juez Instructor de una sumaria instruida contra los principales dirigentes comunistas de Badajoz, la que me valió una felicitación por parte del Auditor por mi celo tan acreditado en las actuaciones, lo que consta en el informe del Sr. Auditor, y por el contrario la enemistad más manifiesta por parte de los encartados y sus familiares, llegando uno de los hermanos de un dirigente, a intentar coaccionarme con amenazas, lo que no toleré naturalmente. El día diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis, siendo aproximadamente las once horas de la noche, nos reunimos todos los Jefes y Oficiales del Regimiento en la sala de Banderas, ya que nos habían dado la orden acuartelamiento ignorando yo los motivos de tal acuartelamiento y suponiendo que estaría relacionado con algún levantamiento comunista motivado por la muerte de nuestro primer mártir Calvo Sotelo; siendo aproximadamente la una de la noche, se cogió por la Radio de Sevilla, dada según dijeron por nuestro Glorioso General Queipo de Llano, la noticia de que las fuerzas militares de Marruecos, Canarias, Baleares y Sevilla, se habían sublevado y en el momento yo, no pudiendo contener el inmenso júbilo que me produjo la noticia, dejé las cartas con las que nos entreteníamos y dirigiéndome al lugar donde se oía la Radio y donde se encontraban varios Jefes y Oficiales dije: señores, ha llegado la hora, debemos sublevarnos ahora mismo, pues este no es el caso del diez de Agosto en que nos fué bien manteniéndonos en una actitud expectante, a lo que algún Oficial, que lamento no poder precisar su nombre contestó: cómo se conoce que es Vd. soltero, Riballo, no hay que ser tan vehemente; hay que esperar, ya que estamos aislada la guarnición y no tenemos noticias concretas de lo que sucede, causándome la natural contrariedad la contestación y marchándome otra vez al lugar de donde me había levantado. A partir de aquel momento, yo cesé la Radio de dar noticias, tanto de Sevilla como de Madrid, observándose que se recibían en general con mayor alegría las que se daban por Radio Sevilla, que por la Radio Madrid, hasta el punto de que Radio Madrid, llegaron ya momentos en que ni se cogía, y sí sólo, Sevilla y otras que hablaban del glorioso movimiento. Cuando noté más entusiasmo en la mayor parte de la oficialidad, fué con motivo de una noticia que daba la Radio Sevilla, diciendo, que el General Mola avan-

UPL
Inf
O.N
n
R.

zaba rápidamente hacia Madrid, yo recuerdo que di un grito, no sé si de Viva España o Viva El Ejército, que por cierto el hoy Capitán Ten Turón y por entonces Teniente, me sujetó por los brazos y me dijo: "No te pongas así que algún traidor de los que hay aquí nos va a delatar y nos va a costar un disgusto, hay que conservarnos todo lo que podamos hasta que llegue el momento".

La impaciencia en todos, progresaba a medida que daba noticias la Radio Sevilla, causando gran sensación favorabilísima el discurso pronunciado por nuestro Glorioso Caudillo, creo que por Radio Tetuan.

El día diez y nueve por la tarde aprovechando los turnos para comer, después de hacerlo, me fui a tomar café al "Gallo", sentándome como de costumbre, con los amigos entré los cuales los había de filiación falangista; uno de estos llamado Fernando García Rodríguez, me dijo: Qué haceis? y yo le contesté: chico, yo estoy desesperado porque no se toma ninguna determinación; entonces él confidencialmente me dijo: han llegado tres o cuatro coches con gente que nos merece entero crédito de Sevilla, diciendo que una columna, se dirige hacia Badajoz. Entonces yo, sin más comentarios, me fui al cuartel y me presenté al Teniente Coronel Recio y le conté todo, porque tanto él me conocía mis ideas como yo las suyas y entonces me dijo: Vd. quiere ir a recibir la columna? a lo que yo le contesté que cuanto antes mejor y separándose un poco de mí cambió de opinión y me dijo: Riballo, como por un lado está Vd. fichado por esa gentuza y por otro sus servicios ya que manda Vd. la Compañía de ametralladoras pueden ser más útiles en otro cometido, en lugar de ir Vd. a recibirla, me va Vd. a dar los nombres de dos Sargentos de nuestra confianza más absoluta dándole seguidamente los de los Sargentos Angel Barragán y Francisco Ramírez, de la más absoluta confianza, ignorando lo que pasase después, pues yo marché a otro cometido. Este mismo día diez y nueve, siendo aproximadamente las cinco de la tarde, al Capitán Don Otilio Fernández, con el cual tenía amistad, más que por otra cosa por coincidencia en nuestras ideas y porque ya en otras muchas ocasiones habíamos cambiado impresiones, lo ví en actitud de ir hacia la población y suponiéndome que fuese para alguna cosa relacionada con intentos de sublevación, me acerqué a él y le pregunté que a dónde iba, a lo que me contestó preguntándome que si quería acompañarle, aceptando ya que me hacía señas y yo comprendí que era alguna misión secreta; le pregunté si llevaba permiso para salir y me dijo que sí, consultándole yo si lo pedía, diciéndome que sería más conveniente que no. Entonces cogí mi gorra y haciéndonos los distraiditos nos fuimos por el jardín que tiene delante la puerta principal del cuartel y logramos salir hacia la población, sin ser vistos, lo que nos alegró, pues había algunos Jefes y Oficiales ante los cuales no se podía hablar con franqueza porque dadas sus ideas izquierdistas temíamos que nos delatasen, tales como el Comandante Don José Ruiz Farrona, Capitán Guillermo de Miguel, Alféreces Joaquín Borrego, Méndez y el Alférez Terron. Ya por el camino el Capitán Don Otilio Fernández me dijo el objeto de nuestra salida, que era el de entrevistarnos en el café del Gallo, domicilio de los padres políticos del citado Capitán, con el también Capitán de la Guardia Civil, Don Manuel Carracedo, para ver la forma de llevar a cabo la sublevación, de acuerdo con la Guardia Civil. El Capitán Fernández y yo acordamos por el camino también, ya que yo precisamente en ese mismo café, era muy conocido por mis ideas, entrar cada uno por una puerta y subir él al domicilio de sus suegros y yo quedarme sentado en el café, como así hicimos. Bajó y como si nos hubiésemos hechos los encontradizos, nos marchamos

al cuartel y al preguntarle por el resultado de la entrevista, me contestó que no era sitio ni momento para hablar de nada, ya que un grupo de cuatro o cinco obreros, nos seguía. Llegados al cuartel volví a insistir sobre y me contestó que no se había visto con el Capitán Carracedo, por no encontrarse en el sitio citado y que lo había estado esperando y no había llegado, no volviendo más por aquellos momentos de la cuestión. Seguíamos oyendo la Radio y haciendo comentarios entre los que nos conocíamos las ideas, siendo una parte de los Jefes y Oficiales decididamente partidarios de sublevarnos en todos los momentos, encontrándose en este grupo los Tenientes Coronales Furundarena y Recio, Capitanes Don Miguel Valaer, Don Leopoldo García Rodríguez, Don Otilio Fernández, Tenientes Don Pedro León Barquero, José Sánchez de Arellano, Fernández Grajera, Ten Turón, Jacinto Ruiz, Emeterio Martínez Turifio y Alférez García. Otros Oficiales menos decididos, pero que también se podía contar con ellos con absoluta confianza, en este grupo se encontraban Capitanes Ruiz de la Puente, Don Francisco Rodríguez, Don Buena-ventura Carpintero, Don José Almansa, Don Domingo Alvarado y D. Luis Andreu y el Capitán Martín González; Tenientes Don José Pizarro, Don José Rodríguez, Don Patrocinio Carretero y Alféreces Iluminado Fuentes, Hermenegildo Fuentes, Adrián Jaramillo y otros que no recuerdo. Y por último un tercer grupo de Jefes y Oficiales en los que francamente no teníamos confianza ninguna, ya que no sabíamos la actitud que adoptarían; en este último grupo, se encontraban los Comandantes Ruiz Farrona, Bertomeu y Alonso; Capitán de Miguel y Alféreces, Joaquín Borrego, Mendez y Terrón. Estos últimos, nos constaban que tenían relaciones con dirigentes izquierdistas y con la Casa del Pueblo. En este serie de confusiones e inquietudes, llegó la noche del veinte al veintiuno de Julio y siendo aproximadamente la una de la mañana, se presentó en el cuartel el Alférez Secretario del Coronel González Dorado y como yo por encontrarme en el jardín, me diese cuenta de su llegada, lo seguí viendo que se dirigía al Coronel y le entregaba un telegrama, que el Coronel se fué a leer al dormitorio que hay contiguo al salón de actos y aprovechando la comunicación que hay entre los dos departamentos y la oscuridad del salón me puse a escuchar lo que entre el Coronel y el Secretario se hablase, oyendo la lectura del telegrama, encontrándome en esta actitud de observación, se me acercó el Capitán Valaer y al preguntarme en voz baja, que haces aquí, le conté el objeto de mi observación. Momentos después salía el Coronel a la sala de Banderas y nos comunicaba el texto del telegrama; como consecuencia de este texto se celebró en el salón de actos una reunión de Jefes y Oficiales, para decidir si se cumplimentaba el texto de dicho telegrama, en cuyo caso el Regimiento quedaba resueltamente al lado del Gobierno o por el contrario, desde aquel momento al lado del levantamiento. Se celebró una votación en la que todos los Jefes y Oficiales, sin excepción de ninguna clase, acordamos sublevarnos; posteriormente, el Coronel reunió a los Suboficiales, reuniéndolos también en el salón de actos, reunión a la que no asistí yo y en la que tengo entendido, que tras alguna deliberación, acordaron también unirse al movimiento. Terminada esta reunión, fué llamado por teléfono el Coronel por un Oficial de oficinas militares desde la Comandancia, preguntándole el número de hombres, material y ganado que había de embarcar para Madrid, a lo que el Coronel contestó con cifras supuestas, toda vez que no iba a ser cierto que esta fuerza, este material ni el ganado iban a salir para Madrid, y así que por el contrario, nos daba la orden el Coronel, a todos los Capitanes y Comandantes de Unidades, para que marchásemos a nuestros respectivos locales, acompañados de los Suboficiales, con el fin de organizar las Compañías para salir tan pronto amaneciese el día a declarar el estado de guerra y hacerse cargo de los distintos Depen-

le-
 as-
 dy-
 r-
 y -
 a -
 de -
 á -
 -
 UEL
 Inf
 O.N
 n
 -
 -
 F.-

dencias Oficiales. Como yo mandaba accidentalmente la Compañía de ametralladoras, pedí al Teniente Coronel Necio, el puesto que me creía de mayor responsabilidad, como era el hacerme cargo del Gobierno Civil. Estando preparando las máquinas para tenerlas dispuestas para salir y no habiendo transcurrido cincuenta minutos desde que dió tal orden el Coronel, hasta el momento en que esto ocurría, subió el Capitán, también de ametralladoras, del segundo Batallón y me dijo: Riballo, en lugar de preparar todas las máquinas, organice Vd. solamente dos, que con otras dos de mi Compañía, se organizará una sección que con dos Compañías de fusileros, serán las fuerzas que saldrán para Madrid. Ante tal extrañeza, yo le pregunté al Capitán: ¿Para Madrid? y al contestarme afirmativamente, lleno de indignación, cogí las listas que tenía delante y las arrojé hacia donde se encontraba el Brigada de la Compañía, marchandome acto seguido a la Sala de Banderas, en donde me encontré a la mayoría de los Jefes y Oficiales con cara de disgusto y contrariedad, muy especialmente, los Jefes y Oficiales partidarios de la sublevación, preguntando a algunos que qué había ocurrido y no contestándome nadie, oyendo en algunos grupos frases tales como las de "yo me pego un tiro" "yo me marcho a Portugal", "esto es para volverse loco" y otras por el estilo. Mientras tanto los oficiales que por desgracia, les tocó salir con la fuerza, preparaban ésta para emprender la marcha, la que se hizo aproximadamente a las ocho de la mañana, viendo yo al salir la fuerza, como llorábamos algunos Oficiales, entre los que se encontraba el Capitán Don Leopoldo García Rodríguez, el Capitán Sandoval y Tenientes Guillermo García Fernández, Genaro Nieto y yo.

A partir del momento en que salieron las fuerzas, nuestras esperanzas de sublevación, las vimos perdidas, naciendo en algunos de nosotros varias ideas, para ver el medio de salir de aquella situación caótica en que nos encontrábamos. Las ideas eran principalmente las de ver el medio de marchar a Portugal para desde allí ver el medio de incorporarnos en Cáceres a nuestro Glorioso Ejército, para lo cual yo me puse al habla con un guardia de Asalto llamado Adrian García y no dándome las mejores garantías de asistir de tal propósito, viéndolo yo también extraordinariamente difícil el salir de Badajoz por ser de sobra conocido. El día veintidos de Julio, se hizo cargo del mando militar de la provincia de Badajoz, el tristemente célebre Coronel Puig-Dengola, siendo una de sus primeras disposiciones ordenar sacar del cuartel armamentos con el fin de poder dotar de él a las milicias, misión que llevó a cabo un Comandante de Asalto, cuyo nombre y apellidos ignoro, acompañado del también Teniente de Asalto, Acosta. Se presentaron en el cuartel con varios camiones, siendo recibidos con muestras de gran disgusto por la inmensa mayoría de los Jefes y Oficiales, llegando a cundir en mi ánimo de tal manera el coraje, que le dije al Teniente de Asalto, Acosta, que le iba a pegar un tiro al Comandante, quitándomelo de la cabeza el citado Teniente, pues me decía que no era ocasión propicia aquella y que ya buscaríamos nosotros otra mejor, para quitar a esa gatuza de enmedio. Desde que el Coronel Puig-Dengola, llegó a Badajoz, hasta el día en que entraron las tropas, la vida se iba haciendo cada día más imposible en la sala de Banderas, ya que los que no eramos de confianza a la situación, se nos iba estrechando la vigi-lancia cada vez más, por parte de los mismos oficiales simparizandos con las ideas izquierdistas y algunos Jefes que se habían erigido en espías nuestros, hasta tal punto llegaba nuestra vigilancia, que según pudimos comprobar, el Coronel en persona, nos vigilaba de día y de noche, se encargaba el Comandante Alonso y como se pasase la noche al lado de la Radio, nos era absolutamente imposible, el poder oír Radio Sevilla y sí solamente Radio Madrid,

validándome yo para poder enterarme de algunas noticias, de una amiga llamada Carmen Argudo Edesa, la cual sufriendo el consiguiente riesgo, iba casi todas las tardes al cuartel y me contaba lo que habían escuchado a nuestro glorioso General Queipo de Llano.

El día veintiocho o veintinueve, sin que pueda precisar la fecha, se organizó según decían, una columna para ir a San Vicente de Alcántara y Albuquerque, de cuya columna formaba parte fuerza del Regimiento mandada por el Comandante Bertomeu, yendo también en una Compañía que mandaba el Capitán Don Leopoldo García Rodríguez y cuyos oficiales éramos el Teniente Don Genaro Nieto Cabañas, Alférez Terrón y yo. Llegamos a San Vicente de Alcántara y sin saber por qué, nos dieron la orden de volvernos para atrás y irnos a Albuquerque en donde comimos, haciendo nuestro regreso a Badajoz sin ninguna novedad, al menos que yo sepa. Estando en Albuquerque reunidos con los principales dirigentes de los milicianos y los Jefes y Oficiales que íbamos en la supuesta columna a la hora de comer, coincidimos en la misma mesa el Capitán Don Otilio Fernández, el Teniente Acosta, el Teniente Carretero y un hermano de éste, Alférez de la Guardia Civil; tanto tiempo duró la comida, tanto tiempo nos dedicamos en la mesa aquella a proferir insultos y amenazas contra el Coronel Puig-Dengola y los dirigentes, hasta el punto de que según yo he sabido después, el Coronel se dio cuenta de que no éramos adictos, diciendo según quien lo oyó, que se había enterado de que había algunos oficiales que no inspiraban confianza, pero que se anduviesen con cuidado porque los conocía y los tenía muy vigilados, diciéndome posteriormente esta misma persona, que con motivo de haber ido a poner un telegrama a nuestras familias respectivas en el mismo pueblo de Albuquerque, los Tenientes Ten Turón, Ruiz y yo, íbamos seguidos por cuatro milicianos con pistolas ametralladoras, según él pudo apreciar; no puedo citar el nombre y apellido de quien me ha hecho esta referencia, por no recordarlo en este momento, pero se sé que era maestro de escuela en dicho pueblo y Suboficial de Complemento incorporándose a las fuerzas en Badajoz, tan pronto entraron. También sé que es sobrino de Canónigo de Badajoz, pero no recuerdo su nombre.

En la madrugada del cuatro al cinco de Agosto, se organizó una Compañía mandada por el Capitán Don José Almanza Díaz, Don Genaro Nieto Cabañas, Alférez Terrón y yo, recibiendo orden de la Superioridad de salir con dirección a Fuente de Cantos y una vez pasado el pueblo de Los Santos de Maimona, se cruzó con nosotros una camioneta de milicianos, no recuerdo si con armas o sin ellas, viendo que venían completamente atemorizados, diciendo al Capitán que los fascistas habían entrado en Fuente de Cantos y se habían apoderado del pueblo, decidiendo el Capitán retroceder y marcharse con las fuerzas hacia Los Santos de Maimona, telefoneando según tengo entendido con la Comandancia Militar de Badajoz, para que ver qué órdenes recibía, creyendo que sería la de que nos quedásemos allí a los lados de la carretera hacia Fuente de Cantos y a uno mil cuatrocientos metros de la salida de Los Santos, colocando allí según órdenes del Capitán las Secciones, en misión de observación y vigilancia, siendo la Compañía ametrallada por la aviación nacional a la hora y media o dos horas de encontrarnos en aquella posición, siendo aproximadamente las siete y media u ocho de la mañana, como algunos soldados intentasen disparar contra los aeroplanos, yo empecé a arrojarles piedras haciéndoles ver que era inútil que tirasen que no conseguirían nada con los fusiles, siendo lo cierto que el objeto era no ver yo de ninguna manera que se le tirase a los míos, como a los de muchos que formaban mi Sección, ya que previamente al organizar ésta, me había preocupado de seleccionar a algunos de los soldados que conocía, bien por ser de cuota o bien por sus ideas,

31 a
fal.

con el fin de reunir el mayor número de individuos de mi confianza para consumir una de las ideas que desde el primer momento habían arraigado en mí en unión de otros compañeros, entre ellos y con el que me decidí formalmente a hacerlo, tan pronto tuviesen ocasión llevándonos las dos secciones, el Teniente Don Guillermo García Fernández y yo. Por este procedimiento pude conseguir que la mayor parte del primer pelotón de mi Sección, fueran individuos de confianza unos y no izquierdistas otros y desde luego el Jefe del pelotón de absoluta confianza que era el Sargento Angel Barragán, sabiendo que el Sargento del otro pelotón también era de confianza, puesto que así me informó de ello el Sargento Barragán, a preguntas que yo le hice. Siendo aproximadamente la una y media de la tarde del día cinco y encontrándome yo descansando en la carretera, aislado por completo de la Sección y dado el nulo interés en prestar mis servicios, fui llamado por el Sargento Barragán, a voces, diciéndome que venían muchos camiones en dirección a los Santos, procedentes de Fuente de Cantos, subiendo entonces para la posición, que ocupaba la Sección y casi contento porque ~~veía~~ que se me aproximaba la hora de irme con los míos, haciéndoselo así presente al Sargento Barragán, viendo con gran disgusto y contrariedad, rayano en la desesperación, que una fuerte columna procedente de Badajoz, llegaba a las inmediaciones de nuestras posiciones, con el fin de combatir a los fascistas, según decían ellos. Coincidieron las fuerzas de uno y otro bando en llegar a los puntos adonde querían, casi al mismo tiempo, rompiendo inmediatamente la artillería del Ejército Nacional el fuego. Como al Teniente Don Guillermo García Fernández, Dios le deparase la suerte de colocarse a mi derecha con su Sección, volvió a renacer en mí la alegría otra vez y al cambiar mi saludo con él, le dije: Guillermo ve replégandote todo cuanto puedas a la derecha, que yo seguiré el movimiento tuyo y tan pronto podamos cumpliremos nuestros propósitos, lo que hizo acto seguido y no se había desviado de mí más de quince pasos cuando un cascote de metralla, me hirió; tan pronto me sentí herido, me dirigí hacia la carretera hacia donde yo suponía que estarían las ambulancias, en donde al no verlas y teniendo amistad con algún médico de significación derechista, como era Don Pedro González Abas, que fué el que me asistió de urgencia, se valió de un coche en donde fui trasladado rápidamente al hospital provincial de Badajoz y operado también rápidamente, sin que a partir del momento aquel pueda precisar nada de lo que ocurriese en Los Santos de Maimona, *terminando en el hospital hasta la entrega de las fuerzas en Badajoz*

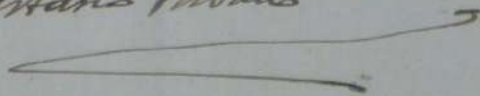
Tan pronto fui dado de alta para prestar servicio, solicité mi destino voluntario en el Tercio, el que obtuve después de haber asistido ya a las operaciones que se hicieron para la toma de Málaga, estando destinado en el Tercio, ascendí a Capitán y por exceso de plantilla fui destinado al Ejército del Norte, al cuarto Tabor de Regulares de Alhucemas, de allí pasé a mandar la segunda Bandera de Falange de la Coruña y de ésta Unidad pasé destinado en concepto de ~~asignado~~ a l Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid número veinte con el que asistí a todas las operaciones que se hicieron para la ruptura del cinturón de Bilbao y posteriormente hasta conseguir el enlace de las provincias de Burgos y Santander, todas estas Unidades donde presté mis servicios pertenecían a la quinta Brigada de Navarra, trasladándonos a la Brigada íntegra al frente de Madrid asistiendo a todas las operaciones con el Batallón últimamente citado, que se hicieron para la total reconquista de Brunete; posteriormente fui destinado al Ejército del Centro encontrándome en la actualidad en el Regimiento Infantería Castilla número tres en el Sector de Campillo de Llerena, frente de Extremadura.

4

31 de Octubre de mil novecientos treinta y siete. II Año Triunfal. El Capitán

EL CAPITAN

Acustario Friballe Calderón



r-
-
ue-
ns-
oy-
r-
y -
a -
de-
á -
á

e -
GUEL
Inf
.O.N
ón
a -
n
y -
ar.-



ESTADO ESPAÑOL

S. I. M.

JEFATURA

Salida n.º 16143

AUDITORIA DE GUERRA
 2.ª DIVISION
 15-11-937
 Extra la 6489 de 19
 Número

En contestación a su atenta comunicación fecha 5 de los corrientes, por la que interesa informes relativos al Teniente hoy Capitán de Infantería Don Anastasio Riballo Calderón, tengo el gusto de incluirle a continuación datos existentes en éste Servicio, por si pudiera tratarse de la misma persona.

" El Teniente de Infantería evadido de la Zona Roja Don José Sánchez Arellano, informó a su llegada a la España Nacional que al iniciarse el Movimiento Nacional estaba destinado en el Regimiento de Castilla nº 3 en Badajoz, cambiando impresiones con varios Oficiales, entre ellos el Teniente Rivallo."

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Burgos 11 de Noviembre de 1937
 II año Triunfal.

EL TENIENTE CORONEL DE E.M. JEFE
 P. A.

Manuel Quijano Rodríguez

Auditor Jefe del Negociado de Justicia de la Auditoría de Guerra de la 2ª División Orgánica.

SEVILLA

Infantería Don LEOPOLDO GARCIA RODRIGUEZ, y C. VALAER BAZ residentes ambos en esa Población.



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Núm. 9
Sección Justicia.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. exhorto e interrogatorio dimanante de información instruida para averiguar la conducta y actuación del hoy Capitan de Infanteria D. ANASTASIO RIVALLO CALDERON, rogandole tenga a bien diligenciarlo en el Comandante de Infanteria D. LEOPOLDO GARCIA RODRIGUEZ y demás personal que en el mismo se expresa, y me lo devuelva una vez cumplimentado para su remisión al Juez exhortante.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 4 de noviembre de 1.937.

II Año Triunfal.

El Gobernador Militar
P.O. El Conte encgda del Despacho,

[Handwritten signature: Nemesio Martin]

Firmado
Nemesio Martin.

Comandante Juez Instructor, D. Salvador Ramon Benitez.-
Plaza.-

Infanteria Don LEOPOLDO GARCIA RODRIGUEZ, y
ambos en esa Población

9.

9

ión y
Oficia
de 2º

signe
aludo y
a info
ción d
LO CA
á cont

exhort
e lo f
virtu
ficado
en su

bre d
-

stigos



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Núm. 9
Sección Justicia.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. exhorto e interrogatorio dimanante de información instruida para averiguar la conducta y actuación del hoy Capitan de Infanteria D. ANASTASIO RIVALLO CALDERON, rogandole tenga a bien diligenciarlo en el Comandante de Infanteria D. LEOPOLDO GARCIA RODRIGUEZ y demás personal que en el mismo se expresa, y me lo devuelva una vez cumplimentado para su remisión al Juez exhortante.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 4 de noviembre de 1.937.

II Año Triunfal.

El Gobernador Militar
P.O. El Conte encgdo del Despacho,

Firmado
Nemesio Martin.

Comandante Juez Instructor, D. Salvador Ramon Benitez.-
Plaza.-

Infanteria Don LEOPOLDO GARCIA RODRIGUEZ, y C
VALAER BAZ residentes ambos en esa Población,

DON FRANCISCO BOHORQUEZ VECINA, Auditor de División y del Ejército - del Sur, y en su nombre Dn. Jose M^a Domenech Romero, Oficial 3^o del Cuerpo Jurídico-Militar, Habilitado de Teniente Auditor de 2^a Y Juez Instructor de informaciones.-

Al Sr. Juez Militar, a quien se se designe para el cumplimiento de este despacho, atentamente saludo y participo: Que por providencia de este día, dictada en la información que instruto para averiguar la conducta y actuación del Teniente, hoy Capitán de Infantería DON ANASTASIO RIBALLO CALDERON, he acordado la practica de las diligencias que á continuación se expresarán.-

Y por ello en nombre de la Ley le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo que luego que lo recibase sirva prestarle cumplimiento, disponiendo en su virtud la practica de las diligencias que se interesan, y verificado devolverse el presente con las diligencias practicadas en su cumplimiento á la mayor brevedad.-

Dado en Sevilla á 1^o de Noviembre de 1,937.-
Segundo año triunfal.-

Jose M^a Domenech Romero

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.-

Se reciba declaración á los testigos Domandante de Infantería Don LEOPOLDO GARCIA RODRIGUEZ, y Capitán Don MIGUEL VALAER BAZ, residentes ambos en esa Población, Regimiento de Infantería Castilla n^o 3; D. ARCADIO CARRASCO, Jefe de F.E.T. de las J.O.N. y el Jefe de Información Provincial de la misma Organización Dn. JOSE CID, residentes tambien en esa Población, para que manifiesten si conocen y tratan al Teniente, hoy Capitán de Infantería DON ANASTASIO RIBALLO CALDERON, saben y les consta la ideología política del mismo, sus antecedentes, conducta y demás actuación en relación con el actual Movimiento Militar Nacionalista.-

EL JUEZ INSTRUCTOR.-

Jose M^a Domenech Romero

Don Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería, Juez Instructor Permanente de Plaza núm. 2 y designado para diligencias Exhorto dimanante de la Información que se instruye al Capitán D. ANASTASIO RIVALLO CALDERON y para su diligenciamiento en el Comandante de Infantería D. Leopoldo García y demás personal que en el mismo se expresa:

CERTIFICO; Que habiendo de nombrar Secretario, para que como tal actue, he designado al Teniente de la Guardia civil retirado, don Leonardo Rodríguez Machín, el cual, enterado del cargo que se confiere, manifestó no tener insompatibilidad para desempeñarlo y ante mí, prometió por su honor cumplir bien y fielmente su cometido.

Y para que conste, firma con migo en Badajoz, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

Salvador Ramón Benítez *Leonardo Rodríguez Machín*

Providencia.- En Badajoz, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Acútese recibo de la orden de proceder al Exmo Sr. Gobernador Militar de esta Plaza. Dése cumplimiento al Exhorto de referencia y cítese de comparecencia en este Juzgado al Comandante don Leopoldo García Rodríguez y Capitán don Miguel Valaer Bas residentes en esta Plaza dirigiendo al oportuno oficio al Sr. Coronel del Regimiento de Infantería Castilla. Cítese al Jefe de Falange y al Jefe de Información Provinciales, don Arcadio Carrasco y don José Cid respectivamente, para que comparezcan en este Juzgado, Todos ellos el día ocho de los corrientes, a las 11, 11'30, 12 y 12'30.- Lo mandó y firma S. S.ª.- Doy fé

Ramón *Leonardo Rodríguez Machín*

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado por S. S.ª.- Doy fé.

L. Rodríguez

Declaracion de
don José Cid
Sánchez.

En Badajoz, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Compareció previamente citado, el testigo anotado al margen, el cual, enterado de que iba a prestar declaracion y de la obligacion que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, incurriendo si faltare a ella en las penas señaladas al reo de falso testimonio, juró ser veraz en sus manifestaciones, y siendo preguntado a tenor del Art. 453 del Código de Justicia Militar, dijo: que se llama como queda dicho, de treinta y cinco años, casado, natural de Valverde de Mérida, vecino de Badajoz, Delegado Provincial de Información e Investigación de Falange Española de Badajoz, e Inspector Provincial de la misma, con instruccion y sin que le comprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO convenientemente a tenor del interrogatorio dijo: que conoce a don Anastasio Riballo, desde el año treinta y uno en que le fué presentado en el Casino Emeritense de la Ciudad de Mérida, por el entonces Teniente de Infantería compañero suyo don José Sánchez Arellano, que precisamente la misma noche en que le fué presentado (tres de Septiembre), como se hallasen elementos izquierdistas en el Baile organizado en dicho Casino, el declarante en unión de los mentados señores y otros amigos, no se recataron en hostilizar de palabra a dichos elementos hasta que consiguieron abandonasen dicho local, con lo cual, el señor Riballo puso de manifiesto su adversión a las ideas disolventes que encarnaron dichos elementos.

Con posterioridad, ha visitado frecuentemente esta Capital de Badajoz y en contadas ocasiones, ha prescindido de hablar con el Teniente Riballo, observando en él la firmeza en cuanto ~~XXX~~ a su hostilidad contra todos los elementos izquierdistas.

No puede precisar si fué alta en su Organización de Falange con fecha anterior al Movimiento, pero si afirma

Declaracion
Capitán
guel Va



12

que si nó llegó a firmar la ficha, espiritualmente estaba en un todo de acuerdo con las ideas de la Organización, pues nunca se recató en exteriorizar su amistad con los elementos representativos que la Falange tenía en esta provincia.

Respecto a la actuación del hoy Capitán don Anastasio Riballo, el declarante la desconoce por encontrarse en zona roja al iniciarse el Movimiento.

En este estado, el señor Juez dió por terminada la presente declaración que fué leída por el interesado, y de encontrarla conforme, firma con el señor Juez y presente Secretario, que certifico.

Severo Barrantes
Secretario

Leonardo Rodríguez
Máximo

Declaración del Capitán don Miguel Valaer Bas

En Badajoz, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Compareció previamente citado el tes-

tigo anotado al margen, el cual entredao de que iba a prestar declaración y de la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, prometió por su honor ser veraz en sus manifestaciones, y siendo preguntado a tenor del Art. 453 del Código de Justicia Militar, dijo: Llamarse como queda dicho, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Alburquerque, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla núm. tres, quinta Compañía Primer Batallón, con instrucción y sin que le comprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO convenientemente a tenor del interrogatorio, dijo: Que le conoce hace mucho tiempo, desde que que ambos

eran Tenientes, que no ha pertenecido nunca a ningún partido izquierdista, habiendo sido siempre partidario del Movimiento Nacional desde antes de su iniciación después. Que sus antecedentes como Militar y como Oficial, son inmejorables,

En este estado, el señor Juez dió por terminada la presente declaración, que fué leída por el interesado, y de encontrarla conforme, la firma con el señor Juez y presente Secretario, que certifico.

Juana Benítez
Miguel Patgen

Leonardo Rodríguez
Medina



ningún
idario
ción y
o Ofi-
ernández-Blan-

da la
sado,
Juez

En Badajoz a 8 de noviembre de 1937, compareció previamente citado, el testigo anotado al margen el cual enterado de que iba a prestar declaración y de la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, incurriendo si faltara a ella en las penas señaladas al preo de falso testimonio o no ser veraz en sus manifestaciones y siendo preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, dijo: que se llama como queda dicho, de 28 años de edad, casado, natural de Zalamea la Serena, vecino de Badajoz, de profesión Abogado y en la actualidad ejerciendo el cargo de Jefe Provincial de F.E.T. de las J.O.N.S. y sin que le comprenda ninguna de las demás generales de ley.

PREGUNTADO convenientemente de acuerdo con el interrogatorio: que conoce al Teniente hoy Capitán Don Anastasio Rivallo Calderón desde hace muchos años, teniendo en cuenta que el Teniente Rivallo es natural de Malpartida de la Serena pueblo situado a dos kilómetros del de declarante. Que por esta amistad y conocimiento que tenía con el citado Teniente al coincidir con él en la feria de Mérida en el mes de Septiembre del año 1931 y en ocasión de encontrarse juntos en el casino Meritense se produjeron algunos altercados interviniendo en todos ellos el Teniente Rivallo con el declarante y en tono de franca hostilidad y repulsa para los elementos izquierdistas.

Posteriormente y en ocasión de visitar frecuentemente esta Capital con motivo de mi cargo de Jefe Provincial de F.E. de las J.O.N.S. veía y cambiaba impresiones con el Teniente Rivallo como hombre en quien podía confiar como persona y como militar, asesorándome de él respecto a los elementos militares que había en el Regimiento y conociendo también perfectamente el Teniente Rivallo quienes eran los Oficiales y Clases que figuran como afiliados o simpatizantes a Falange Española de las J.O.N.S.. Si bien el Teniente Rivallo no llegó a estar materialmente de nuestra Organización al no llegar a cumplir el requisito exigido de la fir-

ma de la ficha de inscripción, le consta al diciente podía con-
tarse con él cuando fuera necesario.

Respecto a la actuación en el Movimiento del citado oficial la desconozco por razón de encontrarme en otra Provincia al iniciarse el mismo, aunque si bien por noticias particulares e informes facilitados por otros Oficiales me consta que el Teniente Rivallo salió en la columna que mandada por Puigdengol se dirigió a los Santos teniendo la desgracia o la suerte de herido en los primeros momentos y encontrándose apesandumbra-
de no haber podido hacer nada con el Movimiento y de haber si-
herido por los suyos, cuando varios días después le visitó el
declarante en el Hospital Civil de esta Plaza.

En este estado el Sr. Juez dió por terminada la present
declaración que fué leída por el interesado y después de enco-
trarla conforme firma con el Sr. Juez y presento yo el Secret
que certifico.

Salvador Ramón
Benítez

Mano Juanes

Leopoldo Rodríguez
Medina

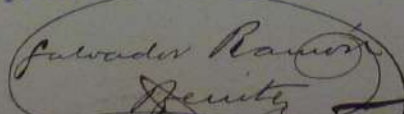
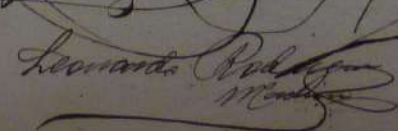


Declaración de D. Leopoldo García Rodríguez.

En Badajoz, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Compareció previamente citado el testigo anotado al margen, el cual, enterado de que iba a prestar declaración y de la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, prometió por su honor ser veraz en sus manifestaciones y preguntado a tenor del Art. 453 de Código de Justicia Militar, dijo: llamarse como queda dicho, de cuarenta y un años, natural de Badajoz, con destino en el Regimiento de Infantería Castilla núm. 3 empleo de Comandante, sin que le comprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO: Para que manifieste si conoce y ha tratado al hoy Capitán don Anastasio Rivallo Calderón; y si le consta la ideología política del mismo, sus antecedentes, conducta y demás actuación con el Movimiento Nacional, dijo: que desde luego conoce a don Anastasio por haber estado a sus ordenes en su Compañía teniendole conceptualizado como digno y buen Oficial y en cuanto a su ideología dice que es Monarquica, como lo prueba el hecho de reprenderle en una ocasión por asistir a un Cabaret de uniforme en el sentido de que no volviera a ir más de uniforme, enterandose después que el incidente había ocurrido porque se había impuesto a la música para que tocara la Marcha Real. que respecto a la actuación del mismo en relación al Movimiento, la desconoce, pero que la considera buena y a favor de la Causa.

En este estado, el señor Juez dió por terminada la presente declaración que fué leída por el interesado, encontrandola conforme, firmando con el señor Juez y presente Secretario, que certifico.


 Salvador Ramón
 Jefe de

 Leonardo Rodríguez
 Secretario

Entrega.- En Badajoz, a diecisiete de Noviembre de mil novecien-
tos treinta y siete. Hágase entrega del presente exhorto
una vez diligenciado en todas sus partes al Excmo. Sr.
Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, para su de-
volución al Juez exhortante, el que consta de seis folios
útiles.- Lo mandó y firma S. SA.- Doy fé.

Ramón

Leonardo Padilla
Madrera

OBJE
DE LA

B
úm 2
cción

Juez



15

**GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ**

Núm 2
Sección Justicia.

Adjunto tengo el honor de devolver a V.S. exhorto e interrogatorio, diligenciado en el Comandante D. LEOPOLDO GARCIA RODRIGUEZ, Capitan D. MIGUEL VALAER BAS, Jefe de F.ET de esta Capital D. ARCADIO CARRASCO y D. JOSE CID SANCHEZ, que a tal fin me remitió con su atento escrito de 1º del presente mes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 18 de noviembre de 1.937.

II Año Triunfal.

El Gobernador Militar
P.O. El Conte encgda del Despacho,

Firmado
Nemesio Martin.

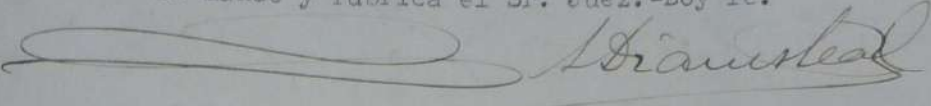
Juez Instructor D. José Maria Domenech Romero.
Sevilla.-

formacion debe darse por conclusa provicionalmente y el hoy Capitan de In anterioria Don Anastasio Riballo Calder

1.
la in
-
fe.
Este
5-
plemen
de Seg
el hon
ler de
al im
a esta
su co
;agreg
en de s
giasas
ente el
de Bu
a los
nacion
Bas,ca
on Arca
briguez
numero
gun hec
destac
pliaci
la pres

16

PROVIDENCIA.-Sevilla 3 de Enero de 1.938.-II año triunfal.
Los despachos que anteceden unanse a la infor-
macion de su referencia a los efectos procedentes.-
Lo mando y rubrica el Sr. Juez.-Doy fe.


DILIGENCIA A.-Seguidamente se cumplió lo mandado.-Doy fe-

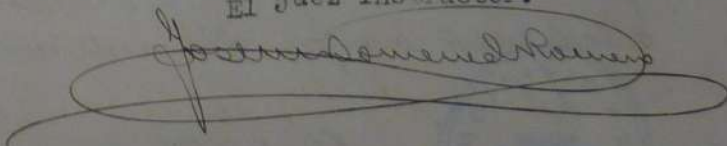
Ilmo. Sr.

DON JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial tercero del Complemento del
Corpo Juridico Militar, Habilitado de Teniente Auditor de Segunda y
Juez de Instructor de esta informacion, a V.S.I. tiene el honor de
exponer.

Que recibida la oportuna orden de proceder de esa au-
ditoria, el Juez que suscribe recibió declaracion al interesado
Don Anastasio Riballo Calderon, habiendo-se unido a esta infor-
macion relacion detallada o declaracion jurada de su conducta
y actuacion a partir del dia 18 de Julio de 1.936; agregando que
nunca perteneció a partido politico alguno si bien de siempre
fue persona de orden y de ideas de derecha religiosas y de amor
a España y al ejercito. Se ha unido a este expediente el informe
facilitado por el servicio de informacion militar de Burgos y se
ha recibido declaracion con resultado favorable a los testigos
Don Jose Cid Sanchez, delegado provincial de informacion e inves-
tigacion de Falange de Badajoz; Don Miguel Balaer Bas, capitán del
regimiento de Infanteria de Castilla numero 3; Don Arcadio Car-
rasco Fernandez-Blanco y Don Leopoldo Garcia Rodriguez comandante
del mismo regimiento de Infanteria de Castilla numero 3.-

No deduciendose de todo lo actuado ningun hecho que
aconseje la procesacion de las actuaciones al no destaca se cla-
ramente figura delictiva, y sin perjuicio de la ampliacion en su
caso precedente, el Juez que suscribe opina que la presente in-
formacion debe darse por conclusa provisionalmente y el Teniente,
hoy Capitan de Infanteria Don Anastasio Riballo Calderon pasar
a situacion de Colocado, cuya opinion consigno en cumplimiento de
lo ordenado y sin perjuicio de que V.S.I. resuelva lo que estime
mas procedente.-

Sevilla 3 de Enero de 1.938.-II año triunfal.-
El juez Instructor.


Diligencia.-En la misma fecha hice entrega en la Auditoria de Guerra de la -

presente información que consta de dos folios ut
les, doy fe.-

R

AUDITORIA DE GUERRA
2.ª DIVISION
Entrada 3 de 1 de 18 38
Número 256

AUDITORIA
2.ª D
Negociado
N.º

Excmo. Señor.-

VISTA la presente información, hago mia la relación de hechos contenida en el informe que antecede del Sr. Juez Instructor, y no deduciéndose de lo actuado ningún hecho que aconseje la prosecución de las actuaciones al no destacarse claramente figura delictiva, y sin perjuicio de la ampliación en su caso procedente, DICTAMINO de conformidad con el Instructor, que la presente información debe darse por concluida provisionalmente y el Teniente, hoy Capitán de Infantería, DON ANASTASIO RIBALLO CALDERON, pasar a situación de COLOCADO, con mediándosele destino previo informe de Negociado de Justicia de la Secretaria de Guerra, con carácter provisional.-

No obstante ello V.E. resolverá, lo más procedente.-
Sevilla 4 de enero de 1,938.-II año Triunfal.=

EL AUDITOR.-



[Handwritten signature]

Secretaria de Justicia.
Sevilla 4 de Febrero de 1938.

Conforme con el anterior dictamen. *II Año Triunfal.* Acuerdo de dar por concluida provisionalmente esta información y pasar al Teniente, hoy Capitán de Infantería Don Anastasio Riballo Calderón a situación de colocado con igual carácter.

Remítase esta información a la Secretaria de Guerra a los oportunos, debiendo destinarse al interesado cuando la oportunidad presente en conformidad a esta resolución.



[Handwritten signature]





AUDITORÍA DE GUERRA

2.ª DIVISIÓN

Negociado Justicia

N.º _____

El Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, en escrito de fecha 24 del pasado, me dice lo siguiente:-

"El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ejército, en 15 del actual, me dice:- Devuelvo a V.E. la información instruida al Teniente (hoy Capitán) D. ANASTASIO RIBALLO CALDERON, a los fines que se expresan en el informe de la Sección de Justicia de este Centro del que le incluye copia y con el que me hallo conforme. Lo que, con inclusión de la información, trasladado a V.S.I. para su conocimiento y efectos que se disponen."

Lo traslado a V.S. con la información para que instruya Causa que queda registrada al Nº 363 Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla, 1 de Marzo de 1938.

Segundo Año Triunfal

El Auditor

Teniente Coronel Juez D. Jesus Ransans.

PLAZA

178
a-
de
duc-
O
ne-
el
jér-
,
en
star
, cor
al
lla
es
ser-
ien-
ar-
pitá
tra-
de
se
5
rma-
ito
icio
el nove
to-
dispus
nto
present
lu-
y fé
mandad

G.

JUSTICIA

Excmo. Sr.:

Se ha instruido la adjunta información por orden del Ilmo. Sr. Auditor de la 2ª División para averiguar la conducta observada por el Teniente (hoy Capitán) DON ANASTASIO RIBALLO CALDERON durante su permanencia en territorio enemigo, en cuya información, con verdadera incongruencia, el Auditor ha propuesto y el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur ha acordado que el Oficial de que se trata, que ya ha estado colocado en el Tercio, en Regulares y en el Regimiento de Valladolid, y, actualmente, lo sigue estando en el de Castilla, pase a la situación de "colocado", con carácter provisional, y que se dé por concluida, con igual carácter, la referida información, no obstante que de ella aparece que el Sr. Riballo, cualquiera que sean sus ideas y los propositos que abrigase, no ha dejado de prestar servicios de armas con los rojos desde el inicio del Movimiento, habiendo resultado herido, por un casco de nuestra artillería, en un hecho de armas, siendo conducido al Hospital Provincial de Badajoz, donde ha permanecido hasta la entrada de las tropas nacionales en esta Ciudad.

No se trata, pues, de un evacuado de la zona roja, ni de un presentado voluntariamente, por lo que, al no hallarse comprendido dentro de los preceptos del Decreto-ley de 5 de julio de 1937 (B.O.nº.261), procede devolver la información de referencia al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur para que ordene su continuación con el carácter de causa por el delito de auxilio a la rebelión, sin perjuicio de ulterior calificación más acertada y de que dicha Autoridad judicial, con su Auditor, acuerden el sobreseimiento si estimasen que en la conducta del Oficial en cuestión concurre alguna circunstancia eximente, o dicte la resolución que estime más ajustada a derecho, en uso de las atribuciones que la ley le concede.

V. E. no obstante acordará.

Bur----

Coronel
r de la
de debien
auxilie e
rmación h
Honorar
canados y
s inheren
y que no
sempañe.
ba de cor
Marzo de

[Handwritten signature]

1 noveci
dúspuso
resente
y fó

[Handwritten signature]

nancado

[Handwritten signature]

gos 15 de febrero de 1938. II Año Triunfal. - El Auditor
Jefe de la Sección.- Francisco Corniero.- Rubricado.
forme con el precedente informe. - El Ministro de Guerra
Nacional.- Por Delegación.- El General Subsecretario
Ejército.- Luis Valdés. Rubricado.

ES COPIA

EL AUDITOR JEFE DE LA SECCION

Corniero



hec
Ins
que
tac
amp
on
por
Inf
ció
Neg
pro
N
S



Nom
Sec

Pr


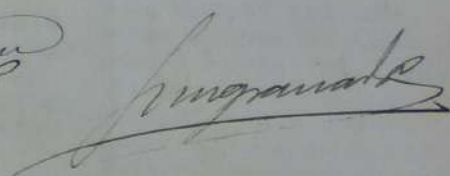
El Audi
ficado.-
o de Jefe
retario

Nombramiento de
Secretario.-

Don Jesús Ransanz García Teniente Coronel de la Guardia Civil, retirado, Juez Instructor de la presente Causa

C E R T I F I C O : Que debiendo nombrar Secretario para que como tal me auxilie en el diligenciamiento de la presente Información he hecho comparecer a mi presencia al Alférez Honorario del Cuerpo Jurídico Militar Don José Ruiz-Granados y Sanchez, el cual enterado de las obligaciones inherentes al mismo juró cumplirlas bien y fielmente y que no tenía ninguna incompatibilidad para su desempeño.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Sevilla a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Providencia.-

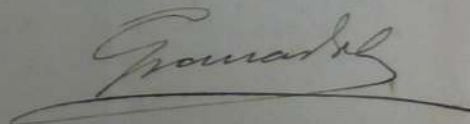
En Sevilla a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, el Señor Juez Instructor dispuso pasar Oficio a esta División solicitando la presentación del encartado en este Juzgado.

Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé

Diligencia.-

Seguidamente se cumplimentó lo mandado Doy fé



hoy
a las

Providencia.-

En Sevilla a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor dispuso pasar Oficio al Ilustrísimo Sr. Fiscal de esta División comunicándole haber sido elevada a causa la Información que se seguía contra el Capitán de Infantería Don Anastasio Riballo Calderón.

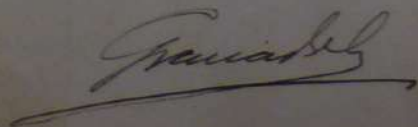
Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé

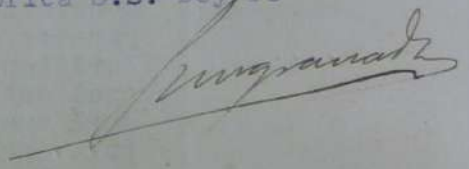
Un
de

Diligencia.-

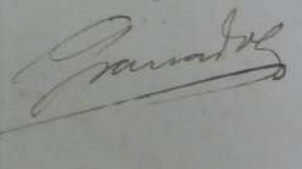
Seguidamente se cumplimentó lo mandado .-Doy fé



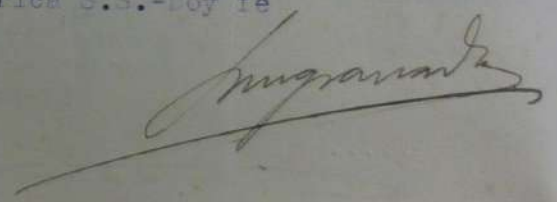
Providencia.- En Sevilla a doce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho el Sr. Juez Instructor dispuso hacer constar por Providencia de haber recibido Telefonema Oficial de esta División y que se uniese a continuación.
Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé



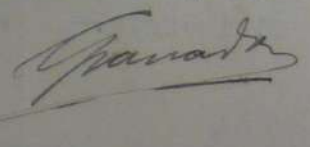
Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé



Providencia.- En Sevilla a trece de Marzo de mil novecientos treinta y ocho el Sr. Juez Instructor recibió Oficio del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta División, disponiendo se uniese a continuación.
Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé



Diligencia .- Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé



artel
cción
or
e B
"Di
BAL
de
.Te
art
ien
omo
CIT
ADO
Pr
Fr

Dirección Justicia.

Negociado Secretaría.

Número 452.

TELEFONEMA OFICIAL

Sevilla 11 de Marzo de 1938.-

II AÑO TRIUNFAL.

El General Jefe del Ejército del Sur al Sr. Teniente Coronel Juez Instructor D. Jesus Ransanz =Plaza Villasís=

PLAZA
=!=!=!=!=

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Gobernador Militar de Badajoz, lo que sigue:

"Disponga V.S. que el Capltán de Infantería D. ANASTASIO RIBALLO CALDERON, que presta sus servicios en el Regimiento de Castilla, nº 3, venga a esta Plaza y se presente al Sr. Teniente Coronel Juez Instructor D. Jesus Ransanz, en el Cuartel de Villasís, a las once de la mañana del día siguiente al de su llegada. "

Lo que le participo para su conocimiento y efectos como resultado de su escrito de 8 del actual.

DE ORDEN DE S.E.
EL TTE. CORONEL 2º JEFE DE E.M.



Preguntado..... Si a parte de esta salida a Fuente de Cantos y mona, presto otros servicios de armas que pudiera contra las fuerzas Nacionales y de los cuales no menciono, dijo: que no que en su declaración jurada

mil nov
anotado
diaracio
rada, asi
timonio

31a y de
a calle
tinado e
astilla
el secto

de Agr
lacia Fu
lego a e
mismo d
presenta
ual baj
nal, y q
que pud
metral
ente al
hacer
do orde
onales
de mas
as arma
icaces

ronel D
nte Don
Coronel
, el Cap
e notici
l frente
mpleo de
nandez, h
eclarant
, ignoran



21

Numero 869-1988

Se ha recibido su atento escrito fecha 9 de los corrientes en el que me participa que en dicha fecha elevó a causa la información seguida contra el Capitan de Infanteria D. Anastasio Rivallo Calderon, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que me complace en comunicar a V. S. como acuse de reibo para debida constancia Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 12 de Marzo de 1938

II Año Triunfal.

El Fiscal.

P.O.

Riquelme

Teniente Coronel Juez Instructor Eventual Militar

Jesús Ransanz)
-(Colegio Villasís)

PLAZA

... fernandez, que por referencias tiene not...
ne su residencia en el Pingarron & en el ire...
mandando un Tabor de Regulares con el empleo...
y el Teniente Don Guilleromo Garcia Fernandez

Nueva declaracion del Capitán Don Anastasio Rivallo Calderon. En Sevilla a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, comparece en este Juzgado el anotado al margen el cual advertido de que iba a prestar declaracion y enterado de la obligacion que tiene de decir verdad, asi como las penas en que incurre el reo de falso testimonio juro por su honor decir verdad.

Preguntado..... Donde tiene en la actualidad su residencia y destino, dijo: Que tiene su residencia en Badajoz en la calle Falange española numero cinco segundo, estando destinado en la actualidad en el Regimiento de Infanteria de Castilla numero tres sextimo Batallon frente de Campillo en el sector de la Serena.

Preguntado.... Si al salir con su Compañia el dia cinco de Agosto del año mil novecientos treinta y seis, primero hacia Fuente de Cantos y despues a los Santos de Maimona luego a entrar en fuego con las fuerzas Nacionales que en aquel mismo dia y en las inmediaciones de este ultimo pueblo se presentaron, dijo: Que las fuerzas a sus ordenes no luego a actual bajo ninguna forma contra las fuerzas del Ejercito Nacional, y que estando con estas fuerzas en expectacion de ordenes que pudiera recibir de su Capitan, fue herido por un casco de metralla de las fuerzas Nacionales y evacuado inmediatamente al Hospital de Badajoz como ya tiene declarado, debiendo hacer constar que de ninguna manera ni aun habiendo recibido ordenes para ello pudo hacer armas contra las Fuerzas Nacionales toda vez que estas se encontraban a una distancia de mas de cinco kilometros a cuya distancia por lo tanto las armas de las fuerzas que el mandaba no podian resultar eficaces.

Preguntado..... Sobre el actual paradero del Teniente Coronel Don Emilio Reicio, Capitan Don Otilio Fernandez, y teniente Don Guillermo Garcia Fernandez, dijo: Que el Teniente Coronel Reicio fue evacuado por el Coronel Puidengola a Madrid, el Capitan Don Otilio Fernandez, que por referencias tiene noticias de que tiene su residencia en el Pingarron y en el frente de Madrid, mandando un Tabor de Regulares con el empleo de Comandante, y el Teniente Don Guillermo Garcia Fernandez, hoy Capitan tiene su destino en el Tercio cree el declarante que en la octava Bandera y en el frente de Madrid, ignorando el sitio donde preste sus servicios.

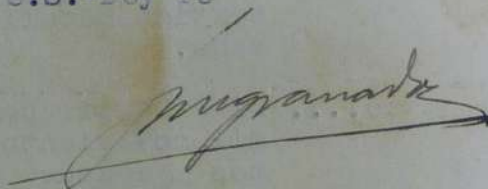
Preguntado..... Si a parte de esta salida a Fuente de Cantos y Santos de Maimona, preste otros servicios de armas que pudieran dirigirse contra las fuerzas Nacionales y de los cuales no tenga mencion, dijo: Que no que en su declaracion jurada consta ya todos aquellos servicios que preste desde el diez y ocho de Julio hasta que fue herido y evacuado al Hospital de Badajoz.

Preguntado... Si tiene algo mas que decir dijo: Que no tiene mas que manifestar, que es todo cuanto tiene que exponer y en tal estado S.S. dio por terminada esta declaracion y leida que fue por si la encuentra conforme firmando con S. S. y yo el Secretario que doy fe.

Juan Rivallo Calderon *Quintero: Rafael Calderon*
Preguntado

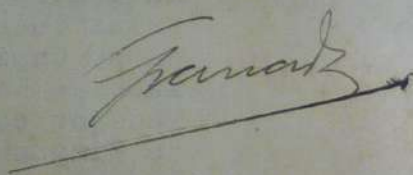
Providencia.-

En Sevilla a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor dispuso pasar Oficios acompañando exhortos, al Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Ejército de Madrid y al Excmo. Sr. Gobernador Militar de Badajoz, para que fueran evacuados en el Capitán Don Guillermo García Fernández, destinado en la 8ª. Bandera del Tercio, en el Comandante Don Otilio Fernández destinado en el Sector del Pingarrón, mandando un Tabor Regulares y en el Capitán Don José Almensa Díaz destinado en el Sector de la Serena, Frente de Campillo.
Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé



Diligencia.-

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé



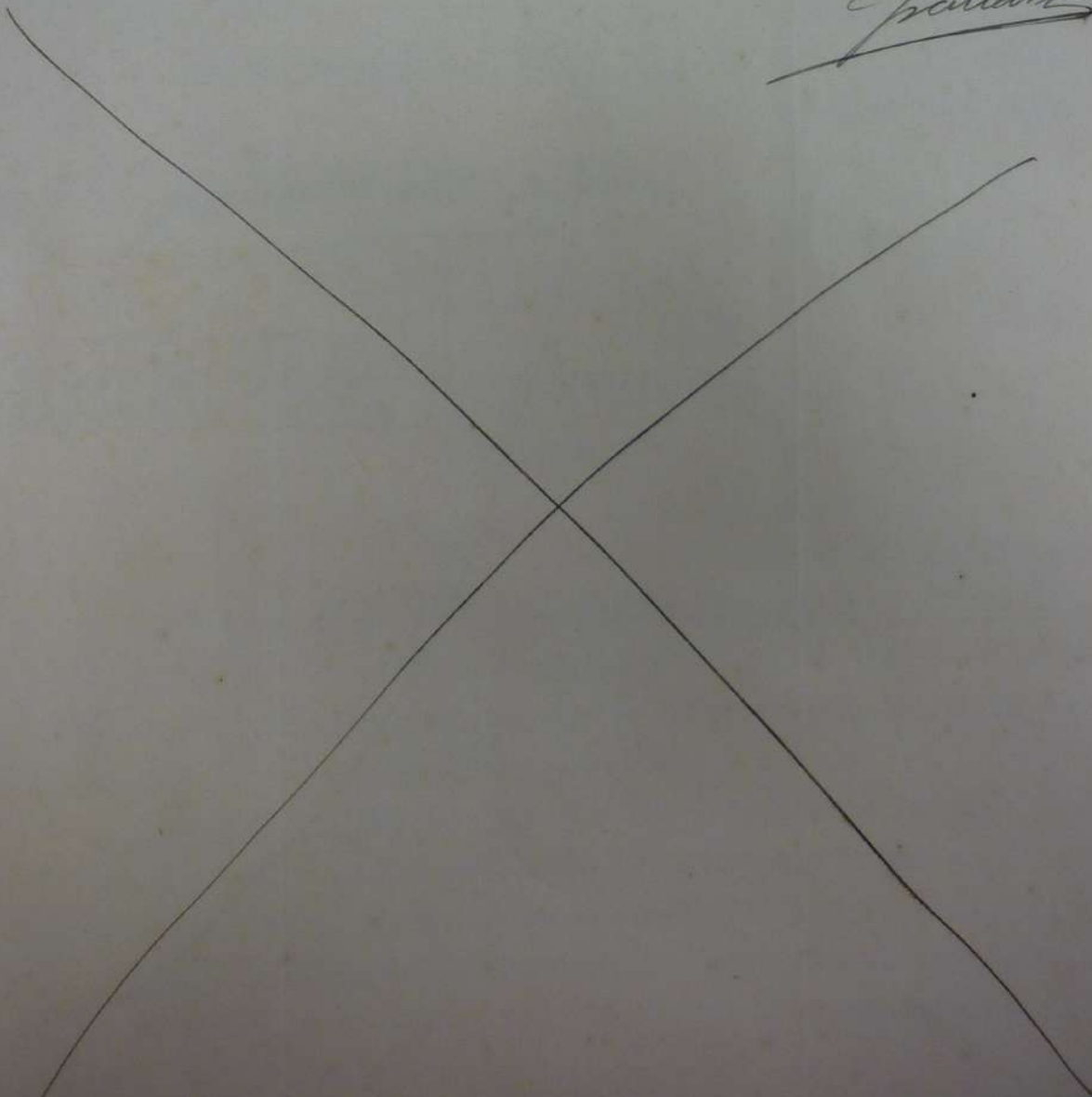
Providencia.-

En Sevilla a doce de Abril de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez recibió Oficio del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Badajoz, devolviendo el exhorto que debía ser avcuado en el Capitan de Infantería Don José Almansa Díaz, por encontrarse dicho Capitán en la Prisión Militar de esta Plaza "Chalet Avemaría; disponiendo se uniese a continuación.

Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé

Diligencia.-

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé





Gobierno Militar
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOS

24

ca de la Seg
Jesus Rans
7 Juez Instr

Sección Justicia.

Núm. 13

2-4-1938

Adjunto remito a V.S. el exhorto e interrogatorio que acompañaba a su escrito fecha 6 del actual, para su diligenciamiento en el Capitán de Infantería D. JOSE ALMANSA DIAZ, dimanante de la Información instruida en averiguación de la conducta y actuación, en relación con el Movimiento Nacional, del hoy Capitán D. Anastasio Rivallo Calderón, por encontrarse el expresado Capitán Almansa, según los antecedentes obrantes en este Gobierno Militar en la Prisión Militar de esa Plaza, "Chalet Avenaria", a disposición del Juez Instructor Militar nº 9.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 9 de abril de 1.938.

II Año Triunfal.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR.

Jesús Ransanz Garza

Teniente Coronel Juez Instructor D. Jesus Ransanz Garza
Plaza Villasias nº 6.

SEVILLA.

SA.
ozca del cu

de este exhorto, se tome declaración al Capitán Don
Diaz que en la actualidad se encuentra en el Sector

Don Francisco Bohorquez Vecina, Auditor de Guerra de la Segunda Division y del Ejercito del Sur y en su nombre Don Jesus Ransanz Garcia Teniente Coronel Retirado de la Guardia Civil y Juez Instructor del Juzgado Especial de Oficiales Generales.

Saluda atentamente al Sr Gobernador Militar de Badajoz, y le participa que en expediente que sigue en averiguacion de la conducta observada por el hoy Capitan de Infanteria Don Anastasio Riballo Calderon, con destino en el Regimiento de Infanteria de Castilla numero 3, con respecto al movimiento Nacionalista, ha acordado la practica de la diligencia que luego expresará por lo que en nombre de S.E. el Jefe del Estado Español, le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo, que por el Juez que designe se sirva prestarle el debido cumplimiento con la mayor rapidez, devolviendome una vez diligenciado por el conducto de su recibo, quedando a la reciproca para con V E en todo momento.

Dios guarde a V E muchos años

Sevilla 4 de Abril de 1938.

II año triunfal..

EL TENIENTE CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.

Jesus Ransanz Garcia



DILIGENCIA QUE SE INTERESA.

Que previa designacion de Juez, que conozca del cumplimiento de este exhorto, se tome declaracion al Capitan Don José Almansa Diaz que en la actualidad se encuentra en el Sector de la Serena Frente de Campillo, Regimiento de Infanteria de Castilla, con arreglo al siguiente interrogatorio.

Primera. Que si cuando operó con su Compañia en la que iba la Seccion del entonces Teniente Don Anastasio Riballo, llegó a entrar en fuego o en hechos de armas contra las fuerzas Nacionales.

Segunda. Si sabia los propositos que abrigaba el expresado oficial sobre su desercion del campo rojo y presentacion a las fuerzas Nacionales.

Tercera. Para que manifieste cuanto sepa y considere pertinente respecto a la actuacion de dicho Oficial en relacion con el mo-

vimiento Nacional en el tiempo que permaneció en la Zona
ja.



Sevilla fecha anterior.

EL TENIENTE CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.

Juan Ramón
Sanjurjo

DECLARACION del Capitan de In-
fanteria Don Jose Almansa Diaz.

En Sevilla a cuatro
de Mayo de mil novecientos

este Juzgado constituido en Prisiones ^{treinta y ocho} Militares del Chalet ^{compareció en}
Ave Maria.

el anotado al margen, el cual, advertido iba a prestar declaración y enterado de la obli-
gación que tiene de decir verdad, así como de las penas en que incurre el reo de falso
testimonio prometio ser veraz en sus manifestaciones; y

PREGUNTADO por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho de mayor
años de edad, de estado casado Profesión Militar natural de
Aranjuez Provincia de Madrid domiciliado en la actualidad en
las prisiones militares del Chalet Ave Maria. calle de núm.

REGUNTADO,

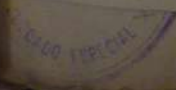
Si cuando opero con su Compañia en la que iba la seccion
del entonces Teniente Don Anastasio Rivallo, llegó a entrar
en fuego o en hechos de armas contra las fuerzas Nacionales,
dijo: Que con motivo de haberselo ordenado una salida a Los
Santos de Maimona (se enfrentaron) digo se encontraron rodea-
dos de milicianos y de una columna procedente de Badajoz,
la que seguramente al ser divisada por las fuerzas Naciona-
les origino dos cañonazos por parte de los Nacionales el
primero a unos sesenta metros de las fuerzas y el segundo
que causo la herida que padecio el Teniente Rivallo, que fue
retirado inmediatamente y sin que hubiera hecho armas con-
tra las Fuerzas Nacionales, así como el que depono, previo tin-
gimiento de este ultimo de una parálisis.

A la Segunda. Si sabia los propositos que abrigaba el expresado oficial
sobre su desercion del campo rojo y presentacion a las
fuerzas Nacionales, dijo: Que el expresado Teniente Riva-
llo como la mayoría de los Oficiales y desde luego el
que depono le consta tenia esos propositos.

A la tercera. Para que manifieste cuanto sepa y considera pertinente en
respecto a la actuacion de dicho Oficial en relacion con el
Movimiento Nacional en el tiempo que permanecion en la zona
roja, dijo: Que la actuacion del Teniente Rivallo en rela-
cion con el Movimiento Nacional, fue francamente de adhesion
a este y si estuvo al mando de fuerzas rojas fue paramente
por que le obligaban. Que no tiene mas que exponer y en
tal estado S.S. dio por terminada esta declaracion y leida
que fue por si la encuentra conforme firmando la con S. S.
y Secretario que doy fe.

Jose Almansa Diaz

J. Almansa
J. J. J. J.





EJERCITO DEL SUR
SEGUNDA DIVISION
 ESTADO MAYOR
 SECRETARÍA DE JUSTICIA

N.º 134

El Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, en telegrama postal de 12 del actual, me dice:

"Una vez diligenciado en el Comandante DON. OTILIO FERNANDEZ PALACIOS, devuelvo á V.E. el adjunto exhorto que para tal fin me remitió con su escrito n.º 23 de 22 del anterior, Secretaría de Justicia."

Lo que, con inclusión del exhorto, traslado á V.S. para su conocimiento y efectos, consecuente á su escrito de 4 del pasado Abril.

Dios guarde á V.S. muchos años.
 Sevilla 19 de Mayo de 1,938
 - II Año Triunfal -
 De Orden de S.E.

EL CORONEL Jefe DE E.M.

Sr. Teniente Coronel Don. Jesús Bansans Garcia, Juez Instructor

Plaza

... que en la actualidad se encuentra en el Sector
 ... declaración al Comandante Don Ot
 Pingarron, mandando un Tabor de Regulares
 ... conozca del cumplimie

Don Francisco Bohorquez Vecina Auditor de Guerra de la Segunda Division y del Ejercito del Sur y en su nombre Don Jesus Ransanz Garcia Teniente Coronel Retirado de la Guardia Civil y Juez del Juzgado Especial de Oficiales Generales.

Saluda al Sr Jefe de la Division del Ejercito que opera en el Frente de Madrid (Sector de Pingarron), y le participa que en expediente que sigue en averiguacion de la conducta observada por el hoy Capitan de Infanteria Don Anastasio Rivallo Calderon, con destino en el Regimiento de Infanteria de Castilla numero 3, con respecto al Movimiento Nacionalista, ha acordado la practica de la diligencia que luego expresará, por lo que en nombre de S.E. el Jefe del Estado Español le exhorta y requiere y en el suyo le pide y encarga que por el Juez que designe se sirva prestarle el debido cumplimiento con la mayor rapidez, devolviendolo una vez diligenciado por el conducto de su recibo, quedando a la reciproca para con V E en todo momento.

Dios guarde a V E muchos años
Sevilla 4 de Abril de 1938

II año triunfal,
EL TENIENTE CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.



Jesus Ransanz Garcia

DILIGENCIA QUE SE INTERESA.

Que previa designacion de Juez que conozca del cumplimiento de este exhorto, se tome declaracion al Comandante Don Otilio Fernandez, que en la actualidad se encuentra en el Sector de Pingarron, mandando un Tabor de Regulares con arreglo al siguiente interrogatorio.

PRIMERA. Si sabia los propositos que abrigaba el expresado Oficial entonces Teniente Don Anastasio Rivallo de Guarnicion en el Regimiento de Infanteria de Castilla numero 3 sobre su desercion del campo rojo y presentacion a las fuerzas Nacionales.

Segunda. Para que manifieste cuanto sepa y considere pertinente respecto a la actuacion de dicho oficial en relacion con el Movimiento Nacional en el tiempo que permaneció en la Zona Roja.

villa fecha anterior.=

EL TENIENTE CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.

Se-



Jesus Ransanz Garcia

DON JOAQUIN GONZALEZ MARTIN TENIENTE CORONEL HABILITADO DE INFANTERIA JUEZ INSTRUCTOR DESIGNADO PARA INSTAURAR DILIGENCIAS CON MOTIVO DEL EXPEDIENTE QUE SE SIGUE EN AVERIGUACION DE LA CONDUCTA OBSERVADA POR EL HOY CAPITAN DE INFANTERIA DON ANASTASIO RIVALLO CALDEON CON DESTINO EN EL REGIMIENTO DE INFANTERIA DE CASTILLA NUMERO TRES CON RESPECTO AL MOVIMIENTO NACIONALISTA .

CERTIFICO : Que debiendo nombrar Secretario para las misas nombro al Teniente de Infanteria D. Baldomero Casony Etsaban el cual una vez en mi presencia manifestó que no tiene incompatibilidad para dicho cargo y juró cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que conste firma conmigo en Casa de Gozquez (Frente del Jarama) a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

Joaquín González Martín

Baldomero Casony Etsaban

Declaración del
Teniente Coronel
Habilitado Don.
Otilio Fernández.

En Casa de Gozquez a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y gravemente citado compareció en Teniente Coronel anotado al margen y advertido de que iba a prestar declaración y la obligación que tiene de decir verdad prometió por su honor ser veraz en todo cuanto supiere y fuere preguntado y habiéndolo sido por las generales de la Ley dijo: Que se llama como queda dicho mayor de edad de estado casado natural de Villahermosa (a Ciudad Real) con instrucción y que no le comprenden las deudas de la Ley.

Preguntado:

Si sobre los propositos que abrigaba el expresado Oficial entonces Teniente Don Anastasio Rivallo Rivallo de guarnición en el Regimiento de Infanteria de Castilla Número tres sobre su deserción del campo rojo y presentación a las Fuerzas Nacionales dijo : Este Oficial me ha merecido buen concepto y estaba en contacto con los elementos fascistas existentes anteriores al Movimiento y durante el mismo hizo lo posible por restar fuerzas al campo rojo, no habiendo conversado conmigo respecto a los propositos que pudiera abrigar para pasarse a las Fuerzas Nacionales ya que fué herido y hospitalizado a los pocos días de estallar el Glorioso Movimiento donde permaneció hasta la entrada triunfal de nuestras Tropas.

Preguntado

: Manifiestelo que sepa y considere pertinente respecto a la actuación de dicho Oficial en relación con el Movimiento Nacional en el tiempo que permaneció en la zona de Badajoz en el procedimiento que se le seguía al Oficial y varios meses de aquella Guarnición por el Teniente Coronel de Artillería retirado Don Juan Menéndez para ver la responsabilidad que pudieron contraer la actuación del mismo siempre fué pasiva en el momento que permaneció en el Cuartel procurando siempre con su ánimo Nacionalista a las Tropas de su mando y dicho mando en el pueblo de Los Santos de Maimona fué momentáneo.

Este Oficial al tener el que suscribe una reunión de destino durante la influencia roja con representantes de la Guardia Civil, Asalto, Retirados y Falange fué el que me dió escolta y tuvo a su cargo la vigilancia exterior es la verdad en descargo de la promesa prestada al mandarse y ratificándose en esta declaración previa lectura y firma con su Señoría y presente Secretario.

Preguntado

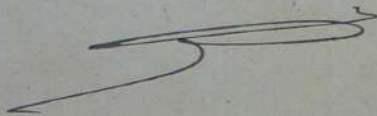
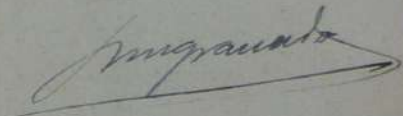
: Si tiene algo más que decir dijo: que nó que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa prestada al mandarse y ratificándose en esta declaración previa lectura y firma con su Señoría y presente Secretario.

José María González
Chilifera
Beltrán de Lugo

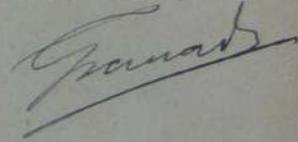


Providencia.- En Sevilla a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, el Señor Juez Instructor dispuso pasar Oficio al Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de esta División, comunicándole que con fecha 4 de Abril se había enviado al Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Madrid, exhorto para que fuese diligenciado en el Capitán Don Guillermo García Fernández, sin haberse recibido hasta la fecha, diligenciado.

Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé

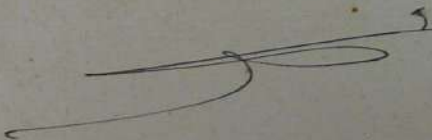
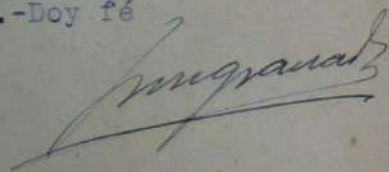



Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé

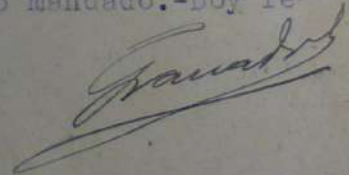


Providencia.- En Sevilla a once de Junio de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor recibió Oficio del Ilustrísimo Sr. Fiscal de esta División solicitando se le comunicara el número de registro asignado a esta Causa; disponiendo el Sr. Juez se uniese a continuación.

Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé

Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé





31

Numero 1962-4971

El nove
dispus
que es
33.
.-Doy f

[Handwritten signature]

A su debido tiempo tuvo entrada en este Centro su atento escrito de fecha 9 de Marzo proximo pasado en el que me daba cuenta de haber sido elevada a causa la informacion seguida contra el Capitan de Infanteria D. Anastasio Rivallo Calderon, por el delito de auxilio a la rebelion. Como por el tiempo transcurrido debe tener numero dicha causa asignado por la Auditoria, sirvase disponer se comuniquen a esta Fiscalia Juridico Militar el numero de dicho procedimiento para los efectos de archivo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla 10 de Junio de 1938
II Año Triunfal.
El Fiscal.

io de
struc
on Gu
a c
oy fé

[Handwritten signature]

mand

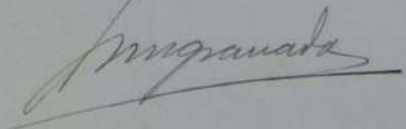
Sr. Teniente Coronel Juez Instructor Eventual Militar
D. Jesus Ransanz.)

PLAZA

Providencia.-

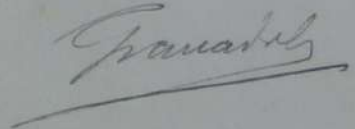
En Sevilla a once de Junio de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor dispuso pasar Oficio al Ilmo.Sr.Fiscal comunicándole que esta causa quedaba registrada con el número 363.

Lo dispuso y rubrica S.S.-Doy fé

Diligencia.-

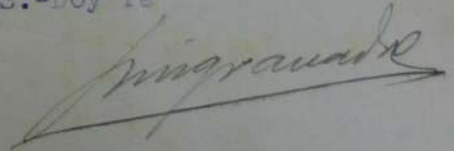
Seguidamente se cumplimentó lo dispuesto.-Doy fé



Providencia.-

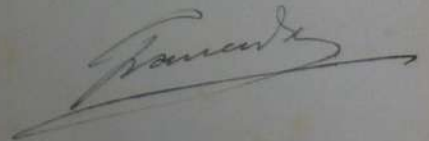
En Sevilla a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor recibió exhorto diligenciado en el Capitán Don Guillermo García Fernández, disponiendo se uniese a continuación.

Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé

Diligencia.-

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé





EJERCITO DEL SUR

ESTADO MAYOR

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Núm. 59

33

El Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, en 29 del anterior, me dice:

» Una vez cumplimentado devuelvo a V.E. exhorto que para diligenciar en el Capitan de la 8ª Bandera de LA LEGIÓN, Don Guillermo Garcia Fernandez, me remitió con su escrito nº 24 de fecha 22 del actual, Sección de Justicia.»

Lo que, con inclusión del exhorto dev referencia, traslado a V. S. para su conocimiento y efectos, consecuente a su escrito de 4 de Abril último.

Dios guarde a V.S. muchos años.
SEVILLA 7 de Junio de 1.938.
- segundo año Triunfal -

DE ORDEN DE S.E.

Ete
EL COBONEL Jefe DE E.M.

Tte. Coronel Juez Instructor Don Jesus Bansaiz Romero.

PLAZA.

de la Se
niente Co
Juez de

Ejercito
en exped
a por el
deron, co
numero
do la p
ue en n
requis
design
mayor
nducto
todo m
os.

TOR.

SA.

nozca C
Capita
ad se e
al sig

brigab
o Riva
illa n
cion a

pa y c
Ofici

tenel en el tiempo que



LA LEGIÓN

TERCIO :: 8.º BANDERA

MANDO

Núm. 4327

34

Adjunto remito a v.S. exhorto para diligenciar en el Capitan de la 29ª Compañía de esta bandera, D. GUILLERMO GARCIA FERNANDEZ, y que me remite el Teniente Coronel Jefe de este Sector, para tal efecto, rogándole a v.S. me lo devuelva para su curso una vez evacuado. Dios guarde a v.S. muchos años. Barrio Lucero 12 de Mayo de 1,938

II Año Triunfal.

El Capitan Jefe Bandera

Edmundo Jueles

de la Segu
niente Coro
Juez del J

Ejercito qu
en expedie
rola por el ho
deron, con
a numero 3
do la prac
que en nomb
requiere
designa s
mayor rap
ducto de
a todo mome
los.

CTOR.

SA.

nozca del
Capitan D
ad se encu
al siguien
brigaba el
o Rivallo
illa nume
cion a la

Dr. Teniente Juez Militar

OSICION

amiento Nacional en el tiempo que per

E. n.º 1650 - M - S - 938.

DIVISION n.º 14 - 1.ª BRIGADA

1.ª REGIMIENTO

MANDO

N.º 297

39

Remito à Vd. para su diligencia-
miento en el Capitan de esa Uni-
dad de su Mando, DON GUILLERMO
GARCIA FERNANDEZ, exhorto que me
devolvera una vez cumplimentado.

DIOS salve à España y guarde à
Vd. muchos años.

Bosque (C. Campo) 5 Mayo 1938.

II AÑO TRIUNFAL.

EL TENIENTE CORONEL JEFE.

Castellanos



SEÑOR COMANDANTE JEFE DE LA 8ª BANDERA DE LA LEGIÓN.

BARRIO DEL LUCERO

ra de la S
teniente C
la Juez de

l Ejercito
e en expec
ada por el
alderon, c
la numero
dado la p
que en n
y requie
ue design
la mayor
conducto
en todo m
años.

38

RUCTOR.

RESA.

conozca
al Capita
idad se e
o al sig

abrigab
sio Riva
stilla n
ntacion a

SEGNDA. Para que manifieste cuanto sepa y c
respecto a la actuacion de dicho Ofici
cional en el tiempo que

Don Francisco Bohorquez Vecina, Auditor de Guerra de la Segunda Division y del Ejercito del Sur y en su nombre el Teniente Coronel Retirado de la Guardia Civil Don Jesus Ransanz Garcia Juez del Juzgado Especial de Oficiales Generales.

Saluda al Sr Jefe de la Division del Ejercito que opera en el Frente de Madrid, y le participa que en expediente que sigue en averiguacion de la conducta observada por el hoy Capitan de Infanteria Don Anastasio Rivallo Calderon, con destino en el Regimiento de Infanteria de Castilla numero 3 con respecto al Movimiento Nacionalista, ha acordado la practica de la diligencia que luego expresará, por lo que en nombre de S E el Jefe del Estado Español, le exhorta y requiere y en el suyo le pide y encarga que por el Juez que designe se sirva - prestarle el debido cumplimiento con la mayor rapidez, devolviendolo una vez diligenciado por el conducto de su recibo quedando a la reciproca para con V E en todo momento.

Dios guarde a V E muchos años.

Sevilla a 4 de Abril de 1938

II año triunfal.

EL TENIENTE CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.

Jesus Ransanz Garcia

DILIGENCIA QUE SE INTERESA.



Que previa designacion de Juez que conozca del cumplimiento de este exhorto, se tome declaracion al Capitan Don Guillermo Garcia Fernandez, que en la actualidad se encuentra en la Octava Bandera del Tercio con arreglo al siguiente interrogatorio.

PRIMERA. Si sabia los propositos que abrigaba el expresado oficial entonces Teniente Don Anastasio Rivallo destinado en el Regimiento de Infanteria de Castilla numero 3 sobre su desercion del campo rojo y presentacion a las fuerzas Nacionales.

SEGUNDA. Para que manifieste cuanto sepa y considere pertinente respecto a la actuacion de dicho Oficial en relacion con el movimiento Nacional en el tiempo que permaneció en la Zona roja.

Sevilla fecha anterior.

EL TENIENTE CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.

Jesus Ransanz Garcia



Don Jorge Van Cheveron Rosser, Teniente
de la Legión con destino en la octava
Bandera de la misma, juez Estructor
para la evacuación del presente exhorto.

Certifico: Que en virtud de
las atribuciones que me están
conferidas nombro Secretario
al legionario Rosendo Soló Rivas
el cual en mi presencia manifiesto
no tener incompatibilidad alguna
para ejercer dicho cargo, jurando con arreglo
a su clase cumplir bien y fielmente con las obligaciones
del mismo y para que conste firma con mi
se en el Barrio Buero a quin
de Mayo de mil novecientos
treinta y ocho.

Jorge Van Cheveron



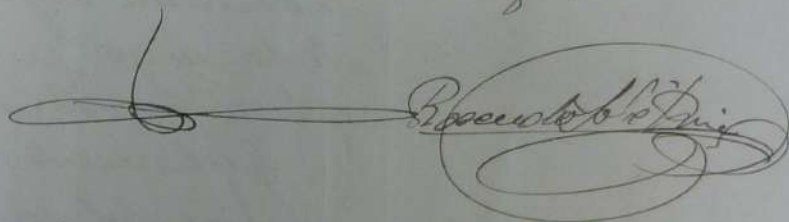
Rosendo Soló Rivas

cid

untivos
ulio (el des
verda bien b

Providencia
D. Juan Tenorio
D. Juan Chevesco.

En el Barrio Bucero a quince
de Mayo de mil novecientos
treinta y ocho. Por recibido el
cuberto que antecede inserto
como cabeza de las actuaciones
y citare al Capitán de la veinte
y nueve Compañía de la octa-
va Bandera de la Legión,
D. Guillermo García Fernández
lo mandó y rubrica J. S.
Doy fe.



Declaración del
Capitán D. J. S.
D. Guillermo
García Fernández

En el Barrio Bucero a quince
de Mayo de mil novecientos
treinta y ocho, ante el Jefe
D. Juan Tenorio Secretario Com-
párese el Capitán anotado al
margen el que enterado de que
iba a prestar declaración juró
por Dios decir verdad en todo
cuanto supiere y fuere pregun-
tado, siendo a tenor del in-
terrogatorio que figura en
cabeza dijo:
Havarse como queda dicho

soltero mayor de edad que sabe
leer y escribir y en la actualidad
Capitán de la veinte y nueve

Campaña de la octava Bander
 de los Segism.

Primera

bautista que si que el Comisario
 Don Anastasio Rivello obligaba
 los propósitos de desertar del campo
 rojo, y presentarse a las fuerzas
 Nacionales, que lo habló varias
 veces con el Oficial declarante y
 que le hizo señas el día de la bat-
 alla de los Santos de Maimona
 al empezar la misma y que no
 pudo pararse fue por haber
 caído herido por la metralla de
 un proyectil de cañón.

La segunda

bautista que antes del día que
 se reunieron los Oficiales del
 Regimiento de Castilla n.º 3. para
 ver si se unían o no al
 Glorioso Movimiento Nacional
 su actuación fue no permi-
 tiendo a la tropa que se pa-
 sase a la puerta de la sala
 de Bandera cuando la noche
 de los Oficiales ponían las
 citaciones rojas, así como tan-
 to a la puerta de la sala de
 suboficiales dando por radio
 casi siempre oían a estacio-
 nes rojas.

En la noche del veintinueve
 de julio (el día
 no recuerdo bien la
 fecha) se reunieron

Oficiales del Regimiento Llanudo por su Coronel para ver si iban o no a unirse a las fuerzas Nacionales, el Teniente Rivalto fue de los que se manifestó abiertamente al lado de las tropas Nacionales. La traición de algunos Oficiales que quedaron al lado del Coronel y las pocas energías de éste hicieron abortar el movimiento en Badajoz.

El declarante vio pasar al Teniente Rivalto al ver salir un grupo de compañías del Regimiento a Madrid al lado de las tropas rojas. Desde el día en que se reunieron los Oficiales en acti-
tud fue pasiva esperando poder pasar al Ejército Nacional, y hablando con otros Oficiales y el declarante sobre la manera de pasarse a los Nacionales, cosa que no se podía hacer sino que a los campos de batalla, por estar escoltados todos los Oficiales lo mismo en el interior del cuartel como en el exterior por tropas y milicianos rojos que seguían a los Oficiales por las calles.

Que no tiene nada más que decir y que lo dicho es la verdad en descargo del juramento pres-

Prac
Nac
Ro

Dile

Tado.

En este estado dió A. V. por
terminado el acto y una vez
que le fué leído esta su de-
claración en contrándose con-
forme se afirmó y ratificó
en su contenido firmándose
con el tenor que y presente
de este tanto que certifico



Guillermo Gómez

Jorge Van Chelver

Procurador Fiscal

Procurador Fiscal
Jorge Van Chelver
Rosario.

En el Barrio buero a veinte
de Mayo de mil novecientos
treinta y ocho. Remítase este
experto una vez diligenciado,
al Capitán jefe de la octava
Bandera.

Ordenada y rubricada A. V. Doffe.

Procurador Fiscal

Diligencia

Acto seguido se cumplió
lo mandado por A. V. Doffe.

Acto

Ilmo Sr

Don Jesus Ranasanz Garcia Teniente Coronel retirado de la Guardia Civil y Juez Instructor del presente procedimiento a V S I tiene el honor de informar.-

La presente informacion se inicia por una orden de la Auditoria de Guerra de la Segunda Division en averiguacion de la conducta observada por el Teniente del Regimiento de Infanteria de Castilla numero 3 Don Anastasio Rivallo Calderon, durante su permanencia en el campo rojo y de la que resulta segun declaracion del encartado al folio (3) nunca perteneci6 a partido politico alguno si bien antes del movimiento Militar si no estaba afiliado a partido alguno fu6 simpatizante de Falange Espa~ola, profesando siempre ideas de derechas, como lo pueden acreditar el Comandante Don Leopoldo Garcia Rodriguez y el Capitan Don Miguel Valaer Baz, Don Arcadio Carrasco Jefe de F E T y de las J O N S y el Jefe de Informacion de dicha Organizacion de Badajoz Don Jos6 Cid; tambien presenta declaracion jurada de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 5 de Julio de 1937 folio (4) en la que hace constar se encontraba destinado en el Regimiento de Castilla numero 16 en donde fu6 perseguido por sus ideas de derechas como lo acredita el hecho de haber estado arrestado en Banderas durante catorce dias por hablar en critica de uno de los Gobernadores sufridos por Badajoz, cuya sancion le impuso el Coronel del Regimiento Don Juan Cantero Ortega. Que con motivo de los sucesos del a~o 34 le cupo el honor de ser designado Juez de una sumaria contra los dirigentes del marxismo, lo que le vali6 la felicitacion del Auditor y la enemistad por parte de los encartados y sus familiares, llegando un hermano de uno de estos a amenazarle y coaccionarle cosa que no toler6 naturalmente. Que el 17 de Julio de 1936 se reuni6 a las once de la noche con los Jefes y Oficiales del Regimiento por haberse dado la orden de acuartelamiento sin saber el motivo aun cuando suponiendo un movimiento comunista por la muerte del primer marti Calvo Sotelo. Que sobre la una de la noche se cogi6 la radio Sevilla en la

que daba el General Queipo de Llano la noticia de la sublevación de las fuerzas de Marruecos Canarias y Sevilla y en ese momento se levantó el que habla y dirigiéndose a sus compañeros les dijo "es el momento de sublevarnos, pues esto no se parece en nada a los momentos del 10 de Agosto en los que convinieron la expectación" a lo que le contestó un compañero cuyo nombre siente no recordar, que se conocía era el declarante soltero por la vehemencia con que veía las cosas, imponiéndose los partidarios de esperar ya que según coincidía la mayoría la guarnición se encontraba aislada. A partir de ese momento necesaron de dar noticias las radios de Sevilla y la de Madrid en sentido contradictorio si bien observando el que depono había mas simpatias por la de Sevilla hasta el punto de dejar de escuchar Madrid, y aprovechando una noticia en la que Sevilla aseguraba que el General Mola marchaba sobre Madrid el que habla se puso a gritar viva España viva el Ejército interviniendo su compañero entonces Teniente Ten Turon que le dijo "te cuidado y no te pobgas así por que algun traidor de los que aquí hay nos va a delatar y costar un disgusto" que el 19 por la tarde aprovechando los turnos de comida salió del Cuartel y marchó al Café El Gallo donde se reunían los elementos de Falange Española los que le aseguraron que personas llegadas de Sevilla le habían dicho iba una columna sobre Badajoz. Que no esperó a mas y con esta noticia se marchó al cuartel viendo al Teniente Coronel adicto al movimiento Sr Recio contestandole a lo que le expuso si quería ir con gente a esperar a esta columna a lo que le contesto con el entusiasmo propio, pero al separarse del dicente y meditar un poco dijo que no que a él como Teniente de ametralladoras lo necesitaba para otro servicio, dandole entonces la consigna de que le facilitara el nombre de dos Sargentos de absoluta confianza, por los que designo a Angel Barragan y Francisco Ramirez. que ese mismo día el Capitan tambien adicto al movimiento Don Otilio Fernandez con el que le unia amistad derivada de su ideologias identicas, le notó intencion de marchar a la poblacion y al preguntarselo le dijo que si lo quería ir a declarar ante por suponer sería ir

lacionado con la sublevacion, y al decirle no tenia el ex-
nente permiso para salir le advirtió no debia pedirlo para
evitar sospechas, saliendo disimuladamente por la puerta del
jardin del Cuartel y enterandose por el camino que iban al
café los Gallos para ver al Capitan de la Guardia Civil Don
Manuel Carracedo, pero sin que pudiera celebrarse dicha entre
vista por no haber acudido a ella el citado Capitan. Que con
esta series de inquietudes llegó la noche del 21 y con oca-
sion de estar el deponente en el jardin vió llegar al Alferz
Secretario del Coronel Gonzalez Dorado dirigiendose al Cor-
nel y entregandole un telegrama y como oyese que comentaba el
telegrama en alta voz en el dormitorio contiguo al salon de
actos se aproximó al lugar siendo descubierto por el Capi-
tan Valaer al que le contó lo observado, y viandose que moment-
tos despues salia el Coronel y convocaba a los Oficiales al
Salon de Actos dandole lectura del telegrama y pidiendole vo-
tacion para que con su resultado decidir si se aceptaba la
disciplina del Gobierno o por el contrario la sublevacion, y
como quieran que unanimente decidieron sublevarse, el Cor-
nel quiso tambien pulsar el pensamiento de los Suboficiales
los que acordaron tambien unirse al movimiento. Que poste-
rior mente llamó al Regimiento un oficial de Oficinas Milita-
res para saber el material y ganado que pensaban embarcar pa-
ra Madrid donde ordenaba el Gobierno marchar, pero con la con-
signa de marchar con los suboficiales a los locales y orga-
nizar las compañías para salir tan pronto amaneciese a decl-
rar el estado de guerra; habiendose ya repartido los puesto
y solicitado el exponente por venir desde hacia tiempo man-
dando accidentalmente la Compañia de Ametralladoras el pue-
to de mas responsabilidad cual era el hacerse cargo del Go-
bierno Civil. Que estando preparando las maquinas subió. el
Capitan de Ametralladoras del segundo Batallon el que le dijo
que con un par que arreglara era bastante pues con otras dos
de su compañía se iba a formar una seccion que con dos com-
pañias de fusileros saldrian para Madrid, por lo que lleno de
indignacion el declarante arrojó las listas al suelo y mar-
chó.

chó a enterarse de lo ocurrido, viendo a sus compañeros con-
trariados y oyendo decir a algunos yo me pego un tiro, o me
marcho a Portugal . que a las ocho de la mañana salieron los
que habian tenido la desgracia de tocarle salir para Madrid
observando que muchos de ellos como el propio discente llo-
raban de rabia. que fracasaron sus intentos de marchar a Por-
tugal para unirse a las fuerzas Nacionales en Cáceres, sobre
todo desde que se hizo cargo del mando militar de la Provin-
cia el Coronel Puig-Dengola, el que se preocupó en recoger las
armas del Cuartel para entregar a las milicias, notandose a
partir de este momento la vigilancia de que eran objeto los
adictos al movimiento hasta el punto de ser vigilados por
el propio Coronel, que a mas durante la noche no se separaba
de la radio para evitar fuese oida la de Sevilla. que el ve-
nte y ocho o el 29 recibieron noticias de marchar con una co-
lumna a San Vicente de Alcantara y sin saber por que le di-
ron orden de marchar a Albuquerque y estando cenando junta-
mente con otros oficiales adictos de los ya citados, empeza-
ron a dirigir insultos al Coronel y a los marxistas, lo que
llegó a oídos del primero el que manifestó que los tenia bien
conocidos y vigilados como lo demuestra el hecho de que a ir
a poner un telegrama a sus familiares, le siguieron cuatro mi-
licianos con pistolas ametralladoras como se lo aseguró un
maestro suboficial de complemento cuyo nombre no recuerda
pero si que es sobrino de un canonigo de Badajoz. que en la
mañana del 4 al 5 de Agosto se organizó una Compañía mar-
chada por el Capitan Don José Almansa Diaz en la que formaba
parte el exponente recibiendo orden de salir para Fuente de
Cantos y una vez pasado los Santos de Maimona, vieron venir
en direccion contraria un camion de milicianos diciendo al
Capitan que los facistas habian tomado Fuente de Cantos, de-
cidiendo el Capitan retroceder y marchar a los Santos de Mai-
mona, y alli aguardar en las afueras del Pueblo, siendo la Com-
pañía ametrallada por la aviacion Nacional y sin que el ex-
ponente permitiera incluso arrojando piedras para imponerse
que los soldados le dispararan a la aviacion aun cuando los
exponentes eran los malos pues se habia preocupado

de seleccionar a los componentes de esta Compañía que en su mayoría eran personas de derecha puesto su pensamiento en pasarse en bloque a las fuerzas Nacionales. Que aproximadamente a las 5 de la tarde de dicho día 5 fué llamado por el jefe de grupo Sargento Angel Barragan puesto por él como persona de confianza, para advertirle que venian en direccion a ellos varios camiones con direccion a los Santos, subiendo a la posición y viendo que al mismo tiempo venia una fuerte columna de Badajoz para combatir a los Nacionales, causandole esto gran disgustos, si bien fué compensado cuando vió que el Teniente Garcia Fernandez le correspondia colocarse a su derecha por lo que y por estar de acuerdo con el le ordeno se replegase todo lo mas posible a su derecha para él completar la maniobra y pod rse pasar, pero con la mala fortuna de que en ese momento se sintiera herido por un casco de metralla, bajando seguidamente de la posicion en busca de las ambulancias, pero al no encontrarlas el medico derechista Don Pedro Gonzalez Abad le curó de primera intencion y en un coche particular le mandó a Badajoz ingresando en el Hospital y siendo curado con urgencia, ignorando que ocurriera en los Santos y permaneciendo en el referido Hospital hasta la entrada de las Fuerzas Nacionales en Badajoz. Que tan pronto fué dado de alta solicitó y obtuvo el ingreso en el Tercio en donde recibió el ascenso a Capitan y por exeso de plantilla se le destinó al Ejercito del Norte, al Cuarto Tabor de Regulares de Alucemas y de allí al mando de la Segunda Bandera de Falange de la Coruña y mas tarde al Octavo Batallon del Regimiento de Infanteria de Valladolid asistiendo a la ruptura del cinturón de Bilbao y posteriormente hasta conseguir la comunicacion de las provincias de Burgos y Santander y de allí al frente de Madrid en donde tomo parte en las operaciones de la conquista de Brunete y actualmente en el sector de Campillo de Llerena en el Regimiento de Castilla numero tres.

Al folio (8) Oficio del S I M diciendo aparece los antecedentes del encartado por haber sido ciatado por el Teniente evadido de la Zona roja Sanchez Arellano como persona con la que sostuvo

conversacion durante los primeros dias del movimiento.

Al folio (11) declaración de Don José Cid Sanchez Delegado Provincial de Informacion e Investigacion de F E de Badajoz que dice que conoce al encartado desde el año 31 y le consta es persona de derecha y enemigo irreconciliable con las izquierdas como se deduce de varias anécdotas que relata, que no sabe si llevo a firmar su ficha por F E antes del Movimiento pero si le consta que espiritualmente estaba en un todo de acuerdo con las ideas de aquella Organización.

Al folio (12) declaración del Capitan Don Miguel Valer Ba que dice que le conoce desde hace muchos años y por ello le consta sus antecedentes derechista mereciendole un magnifico concepto como militar así como le consta su adhesión al movimiento Nacionalista. Al folio (13) declaración de Don Arcadio Carras~~o~~ ^{Fernandez-Blanco} Abogado y Jefe Provincial de F E de Badajoz el que dice que le consta la repulsa del Teniente Riballo para todo lo que significara izquierdas, y que con motivo de visitar Badajoz como Jefe Provincial siempre veia y cambiaba impresiones con el encartado, asesorandose de él para que le orientase en el personal Militar adicto a F E si bien el Teniente Rivallo no llegó a estar afiliado si le consta al discente podia contarse con el para todo; y que con respecto a su actuacion desde el movimiento le consta que al ser mandado a Los Santos tuvo la suerte o la desgracia de ser herido antes de iniciarse la operacion y que se lamenta grandemente de no haber podido hacer nada para el movimiento y ser precisamente herido por los suyos. Al folio (14) declaración de Don Leopoldo Garcia Rodriguez Comandante de Infanteria dice dice le consta los buenos antecedentes del encartado por haberlo tenido a sus ordenes y le consta un altercado que tuvo por haberse impuesto a la musica de un cabaret y haber tocado esta la marcha Real y que le tiene en un concepto bueno y en favor de la causa. Al folio (16) ¹⁵ Decreto del Auditor de esta Division mandando se de por conclusa la causa y pase el encartado a la situacion de ~~colocado~~.

Al mismo folio) aprobacion de lo anterior por el Exmo Sr General Jefe de la Segunda Division. Al folio (17) Oficio del Auditor dando cuenta que por el Exmo Sr Subsecretario del Ejercito se devuelve la informacion del encartado y su tramitacion como causa por el delito de auxilio a la Rebelion de la Secretaria de Guerra en el que se expresa que no siendo comprendido el encartado en el Decreto de 5 de Julio de 1937 procede su continuacion como causa.. Al folio (20) Telefonema oficial ordenando al Gobernador Militar de Badajoz ponga el encartado a disposicion del que informa. Al folio (22) nueva declaracion del encartado en la que ratifica las anteriores. Al folio (26) declaracion del Capitan de Infanteria Don José Almanza Diaz en el que dice que cuando se les ordenó la salida para los Santos de Maimona se vieron rodeados por milicianos y fuerzas Nacionales que dispararon dos cañonazos casi simultaneos el segundo que alcanzó al encartado, agregando le constaba que el encartado como la mayoria de los oficiales abrigaba los propositos de pasarse a las Fuerzas Nacionales y que el encartado estuvo siempre adherido a ellas y si tuvo mando de fuerzas rojas fué solamente por que obligaron a ello. Al folio (37) 38- declaracion del Capitan Don Guillermo Garcia Fernandez y dice que le consta el Teniente Rivallo tenia el proposito de evadirse del campo rojo por haberselo dicho varias veces y que el día de la batalla de los Santos de Maimona, le hizo seña para pasarse y si no lo consiguió fué por resultar herido por la metralla del proyectil de un cañon. Que antes del día que se reunieron los Oficiales del Regimiento de Castilla para decidir su union al movimiento fué de adhesion al mismo y que la noche que el Coronel los reunió fué el que con mas entusiasmo se declaró abiertamente partidario del Movimiento pero que la traicion de algunos compañeros y la debilidad del Coronel hizo que abortara el Movimiento. que vió llorar al Teniente Rivallo cuando salia con un grupo de Compañias para Madrid, y que su actitud fue de pasividad y sus deseos pasarse a los Nacionales . Al folio (39) Declaracion del Teniente Coronel habilitado Don Otilio Fernandez que dice le consta su buen concepto y que esta

ba en contacto con los elementos de Falange, y que durante su permanencia en la zona roja siempre llevó al animo de la tropa y de sus compañeros la idea Nacionalista, agregando que el encartado, fué el que le dió escolta y tuvo a su cargo la vigilancia exterior durante una reunion que celebró el declarante en tiempo de influencia izquierdista con elementos de Falange retirados del Ejercito Guardia Civil y Asalto.

El Juez Instructor que suscribe no ha encontrado en las actuaciones llevadas a cabo y de que queda hecho mérito, cargos suficientes para la aplicación del artículo 421 del Código de Justicia Militar y dictar en consecuencia con los fundamentos de derecho consiguientes el correspondiente auto de procesamiento y resoluciones consiguientes.

Por todo lo relatado y considerando terminadas las diligencias Sumariales, tengo el honor de pasar a manos de la respetada autoridad de V.S.I. para que no obstante lo expuesto y con su más elevado criterio se digne resolver lo que considere mas acertado, en justicia.

Sevilla 26 de Junio de 1.938
II Año Triunfal

Providencia.- En Sevilla a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor dispuso hacer entrega de esta diligencia en la Auditoria de Guerra de esta División. Consta de cuarenta y tres fóllos útiles.
Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé

Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado, acompañado de atento Oficio.-Doy fé

RECEIVED
AUDITORIA DE GUERRA
Enero 27 6 28
3996

Sevilla, 15 de Julio de 1938.-II AÑO TRIUNFAL.

Vista la presente causa, instruida en esta plaza bajo el número 363 de 1938, contra el Capitán de Infantería Don Anastasio Rivallo Calderón por el presunto delito de auxilio a la rebelión.-

De lo actuado resulta que el Capitán de Infantería Don Anastasio Rivallo Calderón, siendo entonces Teniente le sorprendió el Movimiento Nacional en la plaza de Badajoz con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla en donde con otros compañeros, expresó su parecer y voluntad de sumarse a aquél, más no habiendo sido así, por la debilidad de unos y la traición de otros, y quedando Badajoz sometido al poder de los rojos, fué destinada una Compañía que había de salir para Fuente de Cantos, cuya localidad antes de poder llegar a ella, ya había sido ocupada por los Nacionales, por lo que su Unidad quedó en los Cantos de Maimona, en donde al dar comienzo una acción, fué herido por un casco de metralleta de artillería, cuyo contratiempo fué causa de que no pudiese consumir su propósito de pasarse a nuestras filas, siendo conducido al Hospital de Badajoz, en donde permaneció hasta la entrada de las tropas nacionales a las que más tarde se incorporó, en algunas unidades de choque; aparte de lo anterior, lo que está confirmado en todas sus partes por el relato de algunos compañeros, hay que tener en cuenta los antecedentes del encartado, que le acreditan como persona de orden, totalmente identificado con los ideales que inspiran el Movimiento, y que dentro del Ejército supo en todo momento mantenerlo con gallardía, por lo que, si el inculpado no hizo armas contra nuestras fuerzas, ni colaboró en forma alguna a la rebeldía roja, forzoso es convenir la procedencia de sobreseer la presente causa.

Por lo anterior acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa de conformidad con lo dispuesto en el número 1º

del artículo 538 del Código de Justicia Militar.-

A los efectos de la intervención prevenida en la Ley de 10 de Julio de 1935, pase esta causa al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

EL AUDITOR,



[Handwritten signature]

2º DIVISION 293
20738
[Handwritten signature]

Secretaría de Justicia
Sevilla 22 de Julio de 1938
III Año Triunfal

De acuerdo con el anterior decreto. Presto mi conformidad al sobraseimiento provisional de estos autos.
A los efectos procedentes vuelva lo actuado al Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra de este Ejército.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

27-7-38

4617

Sevilla 2 de Agosto de 1938 (III Año Triunfal)
La presente causa pasa a mi Ilustre Instructor, dentro de la unidad de la Guardia Civil don Fermo Oranosa Garcia, el cual de que instruya al internado Capitán de Infantería don Oscar Ribera, según la resolución recaída, lleve a efecto la libertad de los mismos, y devuelva los oportunos testimonios.
El Auditor





45

AUDITORIA DE GUERRA
EJÉRCITO DEL SUR

Núm. 47814

Diligenciado en el Capitan

DON GUILLELMO GARCIA FERNANDEZ

devuelvo a V. S. el adjunto exhorto
que me remitió a tal objeto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 15 de Agosto de 1938

III AÑO TRIUNFAL.

EL AUDITOR,

P.O.

Sr. Teniente Coronel Juez Don Jesus Ransanz

PLAZA

Para su diligenciamiento en el anotado al dorso, destacado en

remito a V.S., adjunto exhorto rogándole la devolución, con sus resultas. Dios guarde a España y a V.S. muchos años.

San Martín de Valdeiglesias 30e Junio de 1.938. SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.

EL AUDITOR

P.I.



Victoriano de la Cruz

la Segun
Ransanz
del Juz

o que op
lente qu
el, hoy,
con des
al Movim
iligenci
Tefe del
e pide y
tarle el
plo una
do a la

nos años
1.938

Instruc

ram
if

TERESA

del cump
án Don
encuent
o al sig

s del Re
rincipio
el entoc
Oficial
fuerza

be el e
y prese

Jefe Militar de la 8ª Bandera de la Legión

CIUDAD UNIVERSITARIA

Capitán DON GUILLERMO GARCIA FERNANDEZ.

del articulo

de Julio de

del S



De acuerdo
al sobreescribi
A los efectos
por Auditor



47

DON FRANCISCO BOHORQUEZ VECINA, Auditor de Guerra de la Segunda División y del Ejército del Sur y en su nombre Don Jesús Ransanz García Teniente Coronel, retirado, de la Guardia Civil y Juez del Juzgado Especial Permanente de Oficiales Generales.

Saluda al Sr. Jefe de la División del Ejército que opera en el frente de Madrid, y le participa que expediente que sigue en averiguación de la conducta observada por el, hoy, Capitán de Infantería Don Anastasio Riballo Calderón, con destino en el Regimiento de Castilla Nº. 3, con respecto al Movimiento Nacionalista, he acordado la practica de la diligencia que luego expresaré, por lo que en nombre de S.E. el Jefe del Estado Español le exhorte y requiera y en el suyo le pide y encarga que por el Juez que se designe se sirva prestarle el debido cumplimiento con la mayor rapidez, devolviéndolo una vez diligenciado por el conducto de su recibo, quedando a la reciproca para con V.E. en todo momento.

Dios guarde a V.E. muchos años
Sevilla 31 de Mayo de 1.938

II Año Triunfal

El Teniente Coronel Juez Instructor

DILIGENCIA QUE SE INTERESA

Que previa designación de Juez que conozca del cumplimiento de este exhorto, se tome declaración al Capitán Don Guillermo García Fernández, que en la actualidad se encuentra destinado en la 8ª. Bandera del Tercio, con arreglo al siguiente interrogatorio.

PRIMERA.-Que si cuando operó con las fuerzas del Regimiento de Castilla en la provincia de Badajoz al principio del Movimiento Nacional en las que iba la sección del entonces Teniente Don Antonio Riballo Calderón, llegó este Oficial a entrar en fuego en algún hecho de armas contra las fuerzas Nacionales.

SEGUNDA.-Si sabía los propósitos que abrigaba el expresado Oficial sobre su deseración del campo rojo y presentación a las fuerzas Nacionales.

TERCERA.-Que manifieste cuanto sepa y considere pertinente respecto a la actuación de dicho Oficial en relación con el Movimiento Nacional.

Sevilla fecha anterior
El Teniente Coronel Juez Instructor.

7-928

ronel
dijeto
varfran
de de.

43

Don Lope Von Proteco Rosen Clemente Legionario con destino en la Octava Bandera del Tercio de La Legion fue Instructor para la instrucion del presente sargento segun el Oficio que obra en catarra

Certifico que en virtud de las atribuciones que me confiere el articulo ciento cuarenta y dos del Codice de Justicia Militar nombro Secretario en estas Situaciones al Legionario de segunda Manuel Victoria Gomez quien en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para ejercer dicho cargo firmando con cargo a su clase cumplir bien y fielmente con las obligaciones del mismo.

Y para que conste firma conmigo el presente en Ciudad de Saratana a veinte ochos de julio de mil novecientos veinte y ocho



Lope Von Proteco
Manuel Victoria Gomez

Providencia
Don Juan von
Arcebo Hofen

En Ciudad Montevideo a veintiocho
de Julio de mil novecientos treinta y ocho
Por rentado el presente escrito de fianza
diligenciamiento citese en forma legal
al Capitán Don Guillermo Parra
mañana a las diez y media P.M.



[Handwritten signature]

Diligencia Seguidamente se cumplimentó la
Anterior providencia Soy fe
[Handwritten signature]

Declaración
del Capitán
Don Guillermo
Parra TERNARDA

En Ciudad Montevideo a veintiocho
de Julio de mil novecientos treinta y ocho
Ante el Señor Jefe y presente Secretario
comparece el anetado al margen quien
admitido iba a prestar declaración jurada
por su honor decir verdad en todo cuanto
supiere y fuere preguntado en todo a
tenor del interrogatorio que encierra el pre-
sente escrito y habiendole sido por las que-
rales de la Ley dijo: Habiase como queda
dicho mayor de edad, soltero natural

49

de Badajoz, y actualmente capi-
tan de la ventanera compañía del
tercerio de La Legión Octava Bandera

Q. la primera

Contesto: Que al tomarse los dispositivos
de combate resultó herido de ma-
tralla de proyectil, del pecho, ha-
biendo antes manifestado al de-
clarante su deseo de pasarse a
las fuerzas Nacionales, no pudi-
éndolo hacer por caer herido,
no intervinendo por tanto en
ningun hecho de armas con-
tra las fuerzas Nacionales, toda-
vez que además fue herido en
la Batalla de los Santos, pri-
mera en que intervinieron las
fuerzas de Castilla, número tres
en el punto de Badajoz.

Q. la segunda: Que si, que habían hablado de
ello varias veces en el cuartel
de Menacho y momentos antes
de ser herido.

Q. la tercera: Que habiendo estado el declarante

Merced y hospitalado en el mismo
uno hospital que el capitán Pidalgo,
noto el entusiasmo que tenía y con-
tinuó durante las brillantes operaciones
del Ejército Nacional, que no puede
dejar más por no haber vuelto a saber
de él; pero que demuestra el ser fan-
tadario de la causa nacional el hecho
de haberse voluntario a la Legión,
cuyo destino lo perdió al ascender
a capitán, según la orden del reente
de masao del año próximo pasado

Requeriendo si tiene alguna que decir dijo
que no: y una vez que le fue hecha la
declaración y encontrándola conforme
a lo que afirma y ratifica en ella
firmándola con el Señor Jefe y pre-
sente Secretario de que certifico



Guillermo Gomis

José Van Cheluz y Manuel Estrella

Providencia
del Sr. Don
Juan Ponce

En Ciudad de Montevideo a veint
nove de Julio de mil novecientos
veintay ocho. Remita el pro
cedo escrito debidamente del
genciado al Ilmo. Sr. Auditor
de Guerra del Ejercito de Campa
por conducto del Sr. Coman
dante Jefe de la Costera, P. bandera.

Por mandado y rubrica del
Mano



Agencia. Seguimiento e cumplimiento
la anterior providencia
Loy fe
F. Rivera

ado en el...
tan P. balle
tenia y con
Operaciones
no puede
illo a sala
el ser pa
nal el hecho
La Legion
al asconde
er del remt.
o pasado
in dris.
i lewa
la confor
en ella
uer y pa
tifico
mo
E

Di-
re
na-

en
or
i-

dar-
c-
e

in

a
l
or
n-
e
ta

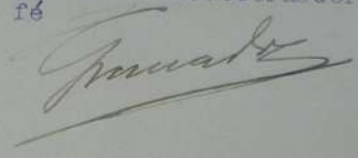
Providencia.-

En Sevilla a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, el Señor Juez Instructor dispuso se sacase testimonio para que acompañado de exhorto fuese diligenciado en el Capitán de Infantería Don Anastasio Riballo Calderón, como notificación de la resolución recaída y en cumplimentación de lo dispuesto en el Decreto que antecede.
Lo mandó y rubrica S.S. Doy fé



Diligencia.-

Seguidamente se cumplimentó lo mandado, acompañado de atento Oficio dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza de Badajoz.-Doy fé

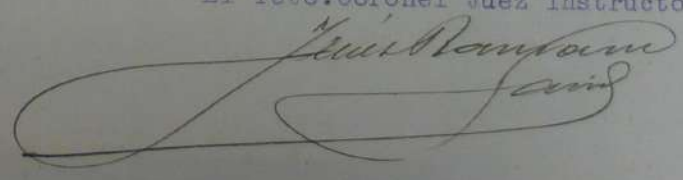


Ilustrísimo Señor

Don Jesús Ransanz García. Teniente Coronel, retirado, de la Guardia Civil a V.S.I. con el mayor respeto tiene el honor de exponer:

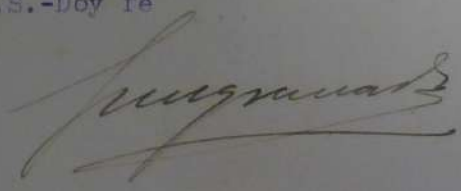

Que una vez decretado el sobreseimiento provisional de la presente Causa, se ha recibido en este Juzgado el exhorto que se une con antelación y diligenciado en el Capitán Don Guillermo García Fernández, honrándome en pasarlo a manos de la respetada autoridad de V.S.I. a los efectos que procedan.

Sevilla 16 de Agosto de 1.938
III Año Triunfal
El Tete. Coronel Juez Instructor



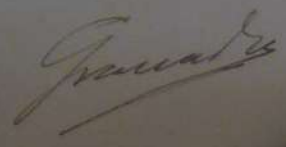
Providencia.-

En Sevilla a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, el Señor Juez Instructor dispuso se cursase Oficio al Excmo. Sr. Gobernador Militar de Badajoz, como recordatorio del exhorto que le fué dirigido el 14 de Agosto ppdo.
Lo dispuso y rubrica S.S.-Doy fé



Diligencia.-

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé





GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Sección Justicia.-
Núm 22

Adjunto devuelvo a V.S. una vez diligenciado en el Capitan de Infanteria D. ANASTASIO RIVALLO CALDERON, el exhorto que a tal fin me remitió con su atento escrito, de 14 de agosto proximo pasado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 23 de sepbre de 1.938.
III Año Triunfal.
EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

Jesualdo de la Torre

Teniente Coronel Juez Instructor del Consejo de Guerra Permanente de Oficiales Generales del Ejercito del Sur.
SEVILLA.-

ientos
cio del
el exhor-
erior,

de la
niente
de Gu

partic
ta obse
lderon
ado la
n nombr
en el
miento
conduc

Regimi
aida en
ducta e
por S E
b,acompa
onio de



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

53

Justicia.-

50

Adjunto remito a V. S. exhorto e interrogatorio dimanante de la plaza de Sevilla, para que lo diligencie en el Capitan del Regimiento Infanteria Castellana n.º 3., DON ANASTASIO RIVALLO CALDERON, y me lo devuelva una vez cumplimentado para su remisión al Juez exhortante.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Badajoz 19 de Agosto de 1.938.

111 Año Triunfal.
EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR.

Jesualdo del Plinio

Guerra
rcia Te
onsejos

ne y le
conduc
allo Cal
a acorda
o que en
quiere y
o cumpli
por el

Comandante Juez Instructor, Don Pedro Galván Ramirez.
PLAZA.

o en el R
on recaid
su condu
obada por
o Julio, a
testimoni

Sevilla fecha anterior.=
El Teniente Coronel Juez Instructor.=

54

Dñ Francisco Bohorquez Vecina Auditor de Guerra de la Segunda Division y en su nombre Don Jesus Ransanz Garcia Teniente Coronel retirado de la Guardia Civil y Juez de los Consejos de Guerra permanentes de Oficiales Generales.-

Saluda atentamente al Sr Juez que se designe y le participa que en expediente que sigue en averiguacion de la conducta observada por el Capitan de Infanteria Don Anastasio Rivallo Calderon con destino en el Regimiento de Castilla numero 3, ha acordado la practica de la diligencia que luego expresará, por lo que en nombre de S E el Jefe del Estado Español le exhorta y requiere y en el suyo le pide y encarga se sirva prestarle el debido cumplimiento, devolviendolo cumplimentado a la mayor brevedad por el conducto de su recibo.

Dios Guarde a V S muchos años .
Sevilla a ocho de Agosto de 1938
III año triunfal.

El Teniente Coronel Juez Instructor.



Don Jesus Ransanz Garcia

Diligencia que se interesa.

Que se notifique al interesado con destino en el Regimiento de Infanteria de Castilla numero 3 la resolucio n recaida en el expediente que se le seguia en averiguacion de su conducta en relacion con el Movimiento Nacional, la que fué aprobada por S E el General Jefe del Ejercito del Sur en 22 del pasado Julio, acompañando de conformidad con lo que dispone la ley un testimonio de dicha resolucio n que será ofrecida al interesado.

Sevilla fecha anterior.=
El Teniente Coronel Juez Instructor.=

Don Jesus Ransanz Garcia

Don Pedro Galván Ramírez, Comandante de Infantería Novillada, Juz 2 Armamento de esta Plaza, designado para diligenciar este edicto en el Capitan Don ANASTASIO RIBALLO CALDERON, según la precedente orden.

CERTIFICCO: Que designo Secretario, para que como tal actúe, al Teniente de la Guardia Civil, retirado, Don Leonardo Rodríguez Machin, el cual enterado de dicho cargo manifiesta no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo y por tanto acepta y jura por su honor, cumplir bien y fielmente sus deberes.

Y para que conste, firma conmigo en Badajoz a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y ocho: (Tercer Año Triunfal).

Pedro Galván Ramírez *Leonardo Rodríguez Machin*

Providencia.- En Badajoz a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y ocho: (Tercer Año Triunfal).

Por recibida la orden de proceder, con el edicto y testimonio que con la misma se remite, unase en cabeza y dese cumplimiento. Dirijase oficio al Señor Coronel del Regimiento de Infantería Castilla número tres, interesando la comparecencia en este Juzgado a la brevedad posible, del Capitan Don ANASTASIO RIBALLO CALDERON, siempre que se halle presente en esta plaza y que en caso contrario lo comuniqué su actual residencia. Lo mandó y firma S. S. - Doy fé.

Pedro Galván Ramírez *Leonardo Rodríguez Machin*

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. - Doy fé.

L. Rodríguez Machin

Providencia.- En Badajoz a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y ocho: (Tercer Año Triunfal).

Unase a continuación oficio del Comandante encargado del Despacho del Regimiento de Infantería Castilla, con el que contesta que el Capitan Don ANASTASIO RIBALLO CALDERON, cuya comparecencia se le habia interesado, se halla en la Compañía de Ametralladoras del Septimo Batallón, del mismo Regimiento, esta feta número noventa y dos.

Lo mandó y firma S. S. - Doy fé.

Pedro Galván Ramírez *Leonardo Rodríguez Machin*

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. - Doy fé.

L. Rodríguez Machin



Regimiento Infanteria Castilla n.º 3

MANDO

Num. 14467

En contestación a su atto. escrito de fecha 22 del actual, tengo el gusto de manifestar a V.S. que el Capitán D. ANASTASIO RIBALLO CALDERON, a que el mismo se refiere, se halla en la Comp^a. de Ametralladoras del 7º Batallón de este Regimiento Estafeta nº 92.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 25 de agosto de 1.933

III Año Triunfal

El Coronel

P.A.

El Comte. Encgo. Despa.

[Handwritten signature]

Comandante Juez Milita Permanente D. Pedro Galvan

Don Pio Jimenez Patricio, Comandante Ho-
bitado de Infanteria Tercio del septimo Bata-
llon de Castillo numerotus, designado para
diligenciar este exhorto en el Capitan Don Estan-
tasio Vibalto Calderon, segun ha prevenido orden.

Certifico: que designo secretario
para que como tal actue, al efecto
Provisional, Don Juan Ganero
Buena, el cual enterado de dicho
cargo, manifiesta no tener inca-
pacidad alguna para ejercicio
y por tanto acepta y jura por su honra
cumplir bien y fielmente sus de-
beres.

Y para que conste, firma con mi
yo en el Frente de Compañarias a vein-
ti uno de Septiembre de mil novecien-
to treinta y ocho (tercer año Triun-
fal)

Pio Jimenez Patricio Juan Ganero Buena

Pro

videncia
Quen se firmo
menes Patri-
cio
fectar de Compañero a veinti uno
de septiembre de mil novecientos,
treinta y ocho (Tercer año Triunfal)

Cumplase lo que interese el
presente exabato la cuyo efecto com-
parecio el Capitan Tepe de la Compa-
nia de Amatalladara de este Ba-
tablan, Don Anastasio Riballo Cal-
deron, notificandole la resolucia
recaida en el expediente a que
alude dicho exabato, con ductura
y entrega de la copia del testimo-
nio que se acompaña por haber
sido solicitado el interesado

Lo manda y firma su seño-
ria. Day fe

~~Don Simón~~ ~~Don Antonio~~ ~~Don Pedro~~ ~~Don Juan~~
Juan Gansero

Diligencia
do. Day fe
seguidamente se cumple lo manda-

Juan Gansero

Providencia
Quen se firmo
menes Patri-
cio

Este requerido fue señoria ordena
se devuelva el presente exabato de
que day fe

~~Don Simón~~

Juan Gansero



AUDITORIA DE GUERRA

EJÉRCITO DEL SUR

Núm. 59/30

Acuso recibo a V.S. de su escrito fecha 2 del actual con el que me remite testimonios emanados de la Causa seguida contra el Capitán de Infantería Don Anastasio Riballo Calderón, en averiguación de su conducta y actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, significándoles que con esta misma fecha se les dá el oportuno curso.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla, 6 de Octubre de 1938.

Tercer Año Triunfal

El Auditor

PS

[Handwritten signature]

Teniente Coronel Juez Instructor Don Jesús Ransanz.

SEVILLA

y rubrica S.S.-Doy fé

entos tre
dos tes
uditoria
Defenasa

[Handwritten signature]

y fé

[Handwritten signature]

entos tre
io de esta
monios a
o se uhies
fé

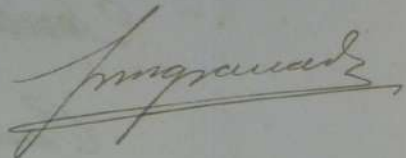
[Handwritten signature]

y fé

[Handwritten signature]

entos tre
entrega d
rra del Ej
s útiles.

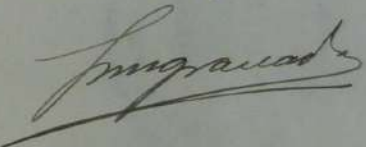
Providencia.- En Sevilla a dos de Octubre de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor dispuso, se sacase dos testimonios de la resolución recaída, para su remisión a Auditoria de este Ejército y esta a su vez al Ministerio de Defensa Nacional. Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé



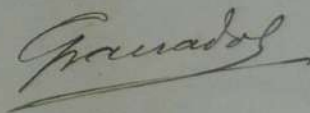
Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé



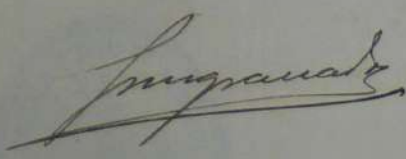
Providencia.- En Sevilla a diez de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, el Señor Juez Instructor recibió Oficio de esta Auditoria de Guerra, acusando recibo de los testimonios a que se refiere la Providencia anterior; disponiendo se ubiese con antelación .-Lo dispuso y rubrica S.S.-Doy fé



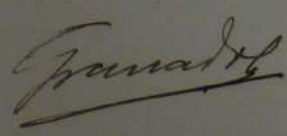
Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé



Providencia.- En Sevilla a once de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, el Señor Juez Instructor acordó hacer entrega del presente procedimiento en la Auditoria de Guerra del Ejército del Sur. Consta de cincuenta y nueve fóllos útiles. Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé



Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado acompañado de atento Oficio.-Doy fé



R

AUSENTE

12-10-928
6451

ci
m
p

Sevilla 18. Octubre 1938. III Año Triunfal

Cumplimentada la resolución recaída en esta
Causa, para el Sr. Fiscal de este Ejército por
el servicio de estadística, archíandose sin mayor
trámite en esta Auditoría y acusose recibo
al Instructor.



Ed Auditor.

[Handwritten signature]

FISCALIA JURIDICO MILITAR
Entrada el 19 de Octubre de 1938
Salida el 3 de Noviembre de 1938

4911

Señor Auditor:
Queda cumplimentado el servicio de
Estadística,
Sevilla el 3 de Noviembre de 1938
III AÑO TRIUNFAL
El Fiscal.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

5-11-938
6989

Di

Pro
fun
ne

ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

Modelo núm. 1.

Región 2ª

Causa núm. 363

Año de 19 38

por el delito de averiguación de conducta-

*impulsa
en esta
rector
sin maj
recibo*

Datos relativos al procedimiento																									
Resolución de la causa	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Sobreseimiento</td> <td style="border: none;"> <table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Definitivo</td> <td style="border: none;"> <table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Por fallecimiento</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Por otros motivos</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Provisional</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> </table> </td> <td rowspan="2" style="border: none; vertical-align: middle; text-align: center;"> SI-Fº 44- </td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Sentencia</td> <td style="border: none;"> <table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Tribunal que la dictó</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">¿De conformidad con el fiscal?</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Pena o penas impuestas al reo</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Absolución</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Sobreseimiento	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Definitivo</td> <td style="border: none;"> <table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Por fallecimiento</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Por otros motivos</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Provisional</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> </table>	Definitivo	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Por fallecimiento</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Por otros motivos</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> </table>	Por fallecimiento	...	Por otros motivos	...	Provisional	...	SI-Fº 44-	Sentencia	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Tribunal que la dictó</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">¿De conformidad con el fiscal?</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Pena o penas impuestas al reo</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Absolución</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> </table>	Tribunal que la dictó	¿De conformidad con el fiscal?	Pena o penas impuestas al reo	Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión	Absolución	
Sobreseimiento	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Definitivo</td> <td style="border: none;"> <table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Por fallecimiento</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Por otros motivos</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Provisional</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> </table>	Definitivo	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Por fallecimiento</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Por otros motivos</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> </table>	Por fallecimiento	...	Por otros motivos	...	Provisional	...	SI-Fº 44-															
Definitivo	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Por fallecimiento</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Por otros motivos</td> <td style="border: none;">...</td> </tr> </table>	Por fallecimiento	...	Por otros motivos	...																				
Por fallecimiento	...																								
Por otros motivos	...																								
Provisional	...																								
Sentencia	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Tribunal que la dictó</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">¿De conformidad con el fiscal?</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Pena o penas impuestas al reo</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Absolución</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> </table>	Tribunal que la dictó	¿De conformidad con el fiscal?	Pena o penas impuestas al reo	Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión	Absolución														
Tribunal que la dictó																								
¿De conformidad con el fiscal?																								
Pena o penas impuestas al reo																								
Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión																								
Absolución																								
	¿Fue sumarisimo el procedimiento?	NO																							
	Tiempo invertido en la tramitación	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Menos de seis meses</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">De seis meses a un año</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Más de un año</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> </table> SI	Menos de seis meses	De seis meses a un año	Más de un año																	
Menos de seis meses																								
De seis meses a un año																								
Más de un año																								
Sin procesados- Resoluciones recaídas respecto o los procesados																									
Sobreseimiento provisional	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Jefes y oficiales</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Clases</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Tropa</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Paisanos</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> </table>	Jefes y oficiales	Clases	Tropa	Paisanos	Un Capitan-															
Jefes y oficiales																								
Clases																								
Tropa																								
Paisanos																								
Sobreseimiento definitivo por muerte	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Jefes y oficiales</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Clases</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Tropa</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Paisanos</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> </table>	Jefes y oficiales	Clases	Tropa	Paisanos																
Jefes y oficiales																								
Clases																								
Tropa																								
Paisanos																								
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Jefes y oficiales</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Clases</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Tropa</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Paisanos</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> </table>	Jefes y oficiales	Clases	Tropa	Paisanos																
Jefes y oficiales																								
Clases																								
Tropa																								
Paisanos																								
Sentencia absolutoria	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Jefes y oficiales</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Clases</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Tropa</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Paisanos</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> </table>	Jefes y oficiales	Clases	Tropa	Paisanos																
Jefes y oficiales																								
Clases																								
Tropa																								
Paisanos																								
Sentencia condenatoria	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Jefes y oficiales</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Clases</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Tropa</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Paisanos</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> </table>	Jefes y oficiales	Clases	Tropa	Paisanos																
Jefes y oficiales																								
Clases																								
Tropa																								
Paisanos																								
Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos																									
Clases y número de los corregidos	<table style="border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Jefes y oficiales</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Clases</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Tropa</td> <td style="border: none;">.....</td> </tr> </table>	Jefes y oficiales	Clases	Tropa																		
Jefes y oficiales																								
Clases																								
Tropa																								

Sevilla 19 de octubre de 19 38

El Teniente Auditor encargado de la Estadística.

[Handwritten Signature]

Sevilla 2 Agosto 1958 (Luzer Luis Lomin
 La presente causa pase a su
 Instrueta, Comienzo Coronel retirado
 de la Guardia Civil don Juan Ramon
 Garcia, al objeto de que notifique
 al interesado Capitan de Infanteria
 don Anastasio Piballo Calderon la
 resolucioin recienida, lleve a efecto
 la libertad definitiva del mismo; y
 deducido los oportunos testimonios.

El Jefe.

PO

Alamp

